



# La Declaración sobre Escuelas Seguras Un marco para la acción

Coalición Global para  
**Proteger la Educación de Ataques**



## **Acerca de la Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques**

Este documento es publicado por la Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques (Global Coalition to Protect Education from Attack, GCPEA), una coalición creada en 2010 por organizaciones dedicadas a las áreas de educación en emergencias y en contextos de conflicto, educación superior, protección, derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, en respuesta ante la persistencia de ataques contra instituciones educativas, sus estudiantes y su personal en países afectados por conflictos e inseguridad. La GCPEA es una coalición de organizaciones, entre las cuales se incluyen: Council for At-Risk Academics (CARA), Human Rights Watch, el Instituto de Educación Internacional (Institute of International Education), el Consejo Noruego para Refugiados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Protect Education in Insecurity and Conflict (PEIC, un programa de Education Above All), Save the Children, Scholars at Risk Network, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y War Child Holland.

GCPEA es un proyecto de Tides Center, una organización sin fines de lucro constituida en virtud del apartado 501(c)(3).

Este documento se preparó con independencia de las organizaciones miembros que integran el Comité Directivo de GCPEA y no refleja necesariamente la opinión de estas..

## **Agradecimientos**

La GCPEA agradece los generosos aportes del gobierno de Noruega, PEIC, un programa de EAA, Article 36 y de un donante anónimo.

# ÍNDICE

Introducción .....	6
La Declaración sobre Escuelas Seguras .....	7
Un marco para la acción .....	8
<b>1. Proteger a escuelas y universidades del uso militar durante conflictos armados: aplicar las <i>Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados</i> .....</b>	<b>9</b>
Preguntas orientadoras y recomendaciones .....	9
Ejemplos .....	12
República Democrática del Congo: Prohibición expresa de la requisita de escuelas en una directiva .....	12
Filipinas: Protección explícita de establecimientos educativos frente al uso militar en la legislación nacional .....	12
Colombia: Uso militar de instituciones educativas que se considera una violación de los principios de distinción y precaución en una orden militar .....	12
Nueva Zelanda: Protección explícita de instituciones educativas en la versión preliminar del manual sobre el derecho de las fuerzas armadas .....	12
Suiza: Protecciones explícitas de las instituciones educativas en la versión preliminar del manual sobre el derecho de los conflictos armados de las fuerzas armadas .....	12
Dinamarca: Protecciones explícitas de las instituciones educativas en el manual militar sobre el derecho de las fuerzas armadas .....	13
Nepal, Sri Lanka y Myanmar: Erradicar el uso de instalaciones educativas por las partes en conflicto en los acuerdos de paz .....	13
ONU: Prohibición explícita del uso militar de escuelas en el marco de mantenimiento de paz .....	13
República Centroafricana: Protección de escuelas del uso militar por parte de fuerzas de mantenimiento de paz y de policía de la ONU en una directiva de las Naciones Unidas .....	13
República Centroafricana: Precauciones en el uso de fuerzas de mantenimiento de la paz y de policía de la ONU para asegurar los establecimientos educativos en una directiva de las Naciones Unidas .....	13
ONU: Estudio de caso sobre uso militar de escuelas incorporado a materiales de capacitación sobre protección infantil para personal de mantenimiento de paz .....	14
Luxemburgo: Compromisos para implementar las Directrices en las leyes y la doctrina militar .....	14
Eslovenia: Compromiso de implementar las Directrices en materiales de entrenamiento militar y en conceptos de la Reforma del Sector de Seguridad de la UE y la OTAN.....	14
Italia: Compromiso de implementar las Directrices en la legislación nacional y la doctrina militar .....	15
Noruega: Preservar el carácter civil de instalaciones de uso dual ante un eventual conflicto armado .....	15
Ecuador: Inviolabilidad de los recintos universitarios y sanciones en caso de incumplimiento .....	15
Recursos útiles .....	15

<b>2. Recopilación de datos y asistencia a víctimas de ataques a establecimientos educativos, sus estudiantes y personal durante conflictos armados .....</b>	<b>16</b>
Preguntas orientadoras y recomendaciones .....	17
Ejemplos .....	18
Orientación de la ONU sobre el tipo de información que se necesita para documentar ataques a escuelas y a personas protegidas relacionadas con las escuelas en el marco de la Resolución 1988 del Consejo de Seguridad (2011) .....	18
Colaboración entre actores civiles y militares para el seguimiento de las tensiones vinculadas con la educación durante el conflicto entre Georgia y Abjasia .....	19
Rol de los batallones de mantenimiento de la paz en el monitoreo de violaciones graves contra niños y niñas, incluidos ataques a escuelas .....	19
Recursos útiles .....	19
<b>3. Fortalecer el rol de protección que tiene la educación durante conflictos armados .....</b>	<b>20</b>
Preguntas orientadoras y recomendaciones.....	20
Ejemplos.....	22
Protección de escuelas contra los ataques y educación que tome en cuenta la incidencia de conflictos en la Estrategia de Educación Continental para África 2016-2025 .....	22
Aplicar estrategias de crisis y reducción de riesgos de desastres a la protección de escuelas, estudiantes y docentes expuestos al riesgo de ataques en Gaza .....	23
Somalia: Instrucción interactiva por radio .....	24
Nigeria: Sistemas de educación alternativos para estudiantes desplazados por el conflicto .....	24
Nigeria: Declaración del director de Educación del Ministerio de Defensa durante la Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras realizada en Buenos Aires .....	24
Nepal: Negociación de códigos de conducta para proteger las escuelas.....	25
Recursos útiles:.....	26
<b>4. En los foros internacionales, fomentar los intercambios y fortalecer el apoyo político para la protección de la educación durante los conflictos armados .....</b>	<b>27</b>
Preguntas orientadoras y recomendaciones.....	27
Ejemplos.....	29
Argentina: Organización de la Segunda Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras por parte en la Cumbre Humanitaria Mundial.....	29
Nueva Zelanda: Declaración que insta a apoyar las Directrices en el Consejo de Seguridad de la ONU .....	29
Malasia: Declaración en el Consejo de Seguridad en la que anuncia su respaldo a la Declaración sobre Escuelas Seguras .....	29
Nigeria: Declaración en el Consejo de Seguridad para destacar su respaldo a la Declaración sobre Escuelas Seguras .....	30
Unión Africana: Llamado a respaldar las Directrices por parte del Consejo de Paz y Seguridad .....	30
Sierra Leona, Zambia y Noruega: Apoyo al taller regional sobre la implementación de las Directrices .....	30

<b>5. Rendición de cuentas por ataques a establecimientos educativos y sus estudiantes y personal durante conflictos armados</b> .....	<b>31</b>
Preguntas orientadoras y recomendaciones .....	31
Ejemplos.....	32
Argentina: Mención explícita de instalaciones educativas en la definición de crímenes de guerra .....	32
República Democrática del Congo: Juicio a presuntos autores de ataques a establecimientos educativos .....	32
Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia: Procesamiento de presuntos autores de ataques a instituciones educativas .....	32
Comisión de Reclamaciones de Eritrea-Etiopía: Compensación otorgada debido a ataques a escuelas .....	33
Corte Penal Internacional: Reconocimiento de una escuela destruida como una víctima representada en un caso contra Thomas Lubanga .....	33
Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Sentencia en un caso vinculado con el ataque a una escuela en Beslan, Federación Rusa, perpetrado en 2004 .....	34
Recursos útiles.....	34
<b>Anexos</b> .....	<b>35</b>
LA DECLARACIÓN SOBRE ESCUELAS SEGURAS .....	35
<i>DIRECTRICES PARA PREVENIR EL USO MILITAR DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DURANTE CONFLICTOS ARMADOS</i> .....	37

## INTRODUCCIÓN

El presente Marco para la Acción pretende brindar a los **gobiernos** una lista de sugerencias, recomendaciones y ejemplos no exhaustivos que pueden resultarles útiles en la determinación de una manera adecuada de implementar los compromisos asumidos al adoptar la Declaración sobre Escuelas Seguras. También puede servir a otras partes interesadas, como **organizaciones internacionales o nacionales**, que estén trabajando en un área relevante para la Declaración sobre Escuelas Seguras (protección, educación, derecho internacional) y que podrían estar promoviendo la adopción o implementación de la Declaración.

Este Marco para la Acción no pretende ser una lista exhaustiva de pasos para implementar la Declaración sobre Escuelas Seguras. Reconoce que los diversos compromisos en la Declaración sobre Escuelas Seguras representan diferentes realidades y oportunidades para la acción que dependen del contexto, la capacidad y el rol particular de cada estado suscriptor. Por tal motivo, el Marco para la Acción describe de manera general una amplia variedad de acciones posibles —en materia financiera, de políticas públicas, de programas y en lo político— y recopila ejemplos y recursos clave que también podrían servir de orientación o como fuente de inspiración. La GCPEA insta a los estados a considerar el espectro completo de preguntas orientadoras, recomendaciones y ejemplos, con independencia de si sus fuerzas armadas están actualmente involucradas de manera directa en hostilidades.

La GCPEA seguirá documentando buenas prácticas en la protección de estudiantes, docentes y escuelas frente a ataques e instancias de uso militar, sobre todo medidas y prácticas concretas que se manifiesten en los próximos meses y años, a medida que cada vez más estados empiecen a aplicar la Declaración sobre Escuelas Seguras y utilicen las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* (las *Directrices*). Se presentarán nuevos ejemplos de buenas prácticas en el sitio web de GCPEA<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> <http://www.protectingeducation.org>

## LA DECLARACIÓN SOBRE ESCUELAS SEGURAS

La Declaración sobre Escuelas Seguras es un instrumento político a través del cual los estados reconocen los distintos obstáculos que afectan a la educación durante los conflictos armados y formulan compromisos de mejorar la protección brindada a los estudiantes, el personal y los establecimientos educativos en épocas de guerra. La Declaración se formuló a través de consultas a estados que fueron encabezadas por Noruega y Argentina en Ginebra, y se presentó para su respaldo en la Conferencia de Oslo sobre Escuelas Seguras celebrada el 29 de mayo de 2015 en Noruega.

La Declaración describe las consecuencias inmediatas y a largo plazo de los ataques a la educación y del uso militar de escuelas y universidades para estudiantes, docentes y comunidades que viven en situaciones de conflicto armado. Contrasta esto con el rol positivo y de protección que puede tener la educación durante los conflictos armados, y destaca la importancia de mecanismos, instrumentos e iniciativas clave que contribuyen a prevenir los ataques a la educación, en particular, las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad y el Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes de la ONU (UN Monitoring and Reporting Mechanism) sobre las violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado. A continuación, expone una serie de compromisos concretos para proteger a la educación durante los conflictos armados, que incluyen el registro de víctimas y de daños causados por los ataques contra estudiantes, personal educativo e instalaciones; la asistencia a las víctimas; y el apoyo a los programas humanitarios que fomentan la continuidad de la educación en épocas de guerra. Por sobre todo, al sumarse a la Declaración, los estados adoptan y se comprometen a usar las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*.

Al reconocer que las partes en conflictos armados enfrentan disyuntivas complejas e ineludibles, las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados (Directrices)* brindan pautas prácticas para contribuir a reducir el uso de instalaciones educativas con fines militares y mitigar el impacto que esta práctica tiene para la seguridad y la educación de los estudiantes. Las *Directrices* se desarrollaron a lo largo de varios años de consultas con gobiernos, fuerzas armadas y organizaciones internacionales, mediante un proceso iniciado por la Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques (GCPEA) en 2012, y finalizado bajo el liderazgo de Noruega y Argentina en diciembre de 2014. Las *Directrices* no tienen carácter vinculante y no generan nuevas obligaciones jurídicas internacionales. En vez, pretenden inspirar un cambio voluntario de comportamiento, apelando a prácticas existentes, a fin de salvaguardar de manera más efectiva el carácter civil de las instalaciones educativas y protegerlas mejor de la posibilidad de ataques.

En mayo de 2017, el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, instó a todos los Estados Miembros a adoptar la Declaración sobre Escuelas Seguras en el informe que presentó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414).

\*\*\*\*\*

Se puede consultar una lista actualizada de los respaldos a la Declaración sobre Escuelas Seguras en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega:

<https://www.regjeringen.no/en/topics/foreign-affairs/development-cooperation/protecting-education-endorsed/id2460245/>

Los estados pueden respaldar la Declaración sobre Escuelas Seguras en cualquier momento anunciando su respaldo durante una reunión formal (registrada) en un foro multilateral, o enviando una carta de respaldo al gobierno noruego, que es actualmente el depositario de los respaldos, a través de sus misiones diplomáticas o directamente a Seksjon.for.humanitaere.sporsmal@mfa.no. No existe una norma preestablecida acerca de quiénes deberían firmar la carta de respaldo, siempre que la persona esté facultada para asumir un compromiso en nombre de todo el gobierno.

## UN MARCO PARA LA ACCIÓN

La Declaración sobre Escuelas Seguras enumera una serie de compromisos relativos a cinco áreas principales de implementación:

**1. Proteger a escuelas y universidades del uso militar durante conflictos armados:**

“Respaldamos las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* y nos comprometemos a usar las *Directrices* e incorporarlas a las políticas y marcos operativos nacionales en la mayor medida posible y según resulte pertinente”.

**2. La recopilación de datos y la respuesta ante ataques a establecimientos educativos, sus estudiantes y personal durante conflictos armados:**

“Realizar todos los esfuerzos posibles a nivel nacional para recabar datos confiables sobre ataques a establecimientos educativos, las víctimas de ataques y el uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados, incluso a través de mecanismos existentes de supervisión y presentación de informes; facilitar tal recopilación de datos; y brindar asistencia a las víctimas sin discriminación”.

**3. Fortalecer el rol de protección que tiene la educación durante conflictos armados:**

“Formular, adoptar y promover estrategias educativas que ‘tomen en cuenta la incidencia de conflictos’ en los programas humanitarios y de desarrollo internacionales, así como en el nivel nacional cuando resulte relevante. Procurar asegurar la continuidad educativa durante conflictos armados, contribuir al restablecimiento de las instalaciones educativas y, cuando sea posible, prestar y facilitar cooperación y asistencia internacionales a programas dedicados a prevenir o dar respuesta a ataques a la educación, incluso para la implementación de la presente declaración”.

**4. En los foros internacionales, fomentar los intercambios y fortalecer el apoyo político para la protección de la educación durante conflictos armados:**

“Apoyar los esfuerzos del Consejo de Seguridad de la ONU sobre los niños y los conflictos armados, así como del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y otros órganos, entidades y agencias relevantes de la ONU; y reunirse en forma periódica, invitando a organizaciones internacionales y de la sociedad civil relevantes, a fin de examinar la implementación de esta declaración y el uso de las directrices”.

**5. Rendición de cuentas por ataques a establecimientos educativos y sus estudiantes y personal durante conflictos armados:**

“Investigar señalamientos de violaciones del derecho nacional e internacional aplicable y, cuando resulte pertinente, juzgar debidamente a los responsables”.



# 1. PROTEGER A ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DEL USO MILITAR DURANTE CONFLICTOS ARMADOS: APLICAR LAS *DIRECTRICES PARA PREVENIR EL USO MILITAR DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DURANTE CONFLICTOS ARMADOS*

**Respaldamos las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades* durante Conflictos Armados, y nos comprometemos a lo siguiente::**

- **Utilizar las *Directrices* e incorporarlas a políticas y marcos operativos nacionales en la mayor medida que resulte posible y pertinente;**

En la mayoría de los países afectados por conflictos en la última década, distintas fuerzas combatientes han utilizado escuelas y universidades para fines militares, como bases, cuarteles, arsenales y centros de detención. Esta práctica puede convertir a los establecimientos educativos en objetivos militares, y exponer así a los estudiantes y al personal a las consecuencias potencialmente devastadoras de los ataques. De manera más general, la presencia de grupos armados o fuerzas armadas en las escuelas frustra los esfuerzos orientados a asegurar la continuidad de la educación en épocas de guerra<sup>2</sup>.

Las Resoluciones 2143 (2014) y 2225 (2015) del Consejo de Seguridad instan a todos los estados a adoptar medidas concretas para disuadir el uso militar de escuelas en contravención al derecho internacional. Las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* (las *Directrices*) brindan pautas prácticas para ayudar a las partes a **reducir el uso de instalaciones educativas con fines militares y mitigar el impacto que esta práctica puede tener para los estudiantes y los docentes, y para la educación en general**. Las *Directrices* no generan nuevas obligaciones jurídicas internacionales, sino que pretenden inspirar un cambio en las prácticas para preservar más eficazmente el carácter civil de los establecimientos educativos y, por extensión, protegerlos de ataques.

## Preguntas orientadoras y recomendaciones

En la Declaración sobre Escuelas Seguras, el compromiso de usar las *Directrices*, enfocado en los marcos nacionales, es coherente con el objetivo de la Directriz 6, que recomienda incorporar las *Directrices* en, por ejemplo, la doctrina militar, manuales, reglas de enfrentamiento, órdenes operativas y otros medios de difusión, en la mayor medida que resulte posible y pertinente. La directriz 6 también destaca que las partes de un conflicto deberían determinar la manera más adecuada de hacer esto.

Las *Directrices* son una guía para las prácticas responsables y el objetivo es que sean incorporadas y contextualizadas por cada parte suscriptor. Más que transcribir en forma literal las *Directrices* en los marcos nacionales, “incorporar las *Directrices* a políticas y marcos operativos nacionales relevantes” implica asegurar que las fuerzas combatientes:

- Entiendan los riesgos potenciales y el impacto a corto y largo plazo que sus acciones pueden tener para la seguridad de estudiantes y docentes y para la educación en general;
- Reciban instrucciones expresas de no usar establecimientos educativos para fines militares en ninguna circunstancia, o de usarlos únicamente como último recurso, por el menor tiempo posible, y cuando tales instalaciones ya no funcionen como instituciones educativas;

<sup>2</sup> Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, *Ataques a la Educación 2015: Uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados*, 2015.

- Reciban orientación para que sus acciones durante los conflictos armados —tanto ofensivas como defensivas— resguarden a las instalaciones educativas de los ataques siempre que sea posible; y
- Reciban orientación sobre cómo pueden interactuar y coordinar su actuación con las autoridades y los actores civiles, a fin de que la educación pueda reanudarse o continuar de manera segura a pesar del conflicto.

A continuación se presenta una lista no exhaustiva de preguntas orientadoras y recomendaciones que pueden ayudar a los estados y a otros actores interesados a evaluar los marcos nacionales existentes para identificar cómo fortalecer y esclarecer la protección de los establecimientos educativos frente a la posibilidad de uso militar y ataques, observando las recomendaciones expuestas en las *Directrices*:

- 
- ¿En qué situaciones de conflicto se **moviliza o probablemente se movilice** a las fuerzas armadas de su país y en **qué carácter**?

- ✓ **Recomendación:** incluya, en la planificación de operaciones militares, una apreciación de los potenciales riesgos que estas podrían implicar para las instalaciones educativas, los estudiantes y los docentes (las *Directrices* y el paquete de herramientas de GCPEA, “Implementar las *Directrices*”<sup>3</sup>, pueden brindar orientación útil para dicha evaluación de riesgos), y también del riesgo de que las fuerzas armadas puedan necesitar usar instalaciones educativas como bases, cuarteles o para otras funciones.

- 
- ¿Hay alguna **disposición u elemento** en las políticas o en cualquier marco operativo a nivel nacional **que aborde en forma explícita el uso y/o la toma de establecimientos educativos** (abandonados o en funcionamiento) por fuerzas armadas durante los conflictos armados, y/o formas de preservar el carácter civil de estas instalaciones?

- ✓ **Recomendación:** **esclarecer la política gubernamental** relativa al uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados y **formular dicha política de manera explícita**, si no se lo ha hecho antes.
- ✓ **Recomendación:** al esclarecer la política de su gobierno sobre uso militar de instalaciones educativas, **considere la posibilidad de prohibir todas las instancias de uso de instalaciones educativas** por parte de fuerzas armadas en épocas de conflicto armado **o, al menos, limitar el uso militar** exclusivamente a las instalaciones educativas que estén abandonadas o no estén funcionando, y a situaciones de último recurso y por el menor tiempo posible. (Se pueden consultar recomendaciones prácticas en las *Directrices* 1 y 2).
- ✓ **Recomendación:** incluir en las actividades y los manuales de **entrenamiento militar** escenarios prácticos que **describan la política que tienen los gobiernos con respecto al uso militar de escuelas** (prohibición total o limitación), y describir medidas que pueden tomar las fuerzas armadas para mitigar los riesgos potenciales para alumnos y docentes locales originados en el uso actual o pasado de instalaciones educativas para fines militares. (Se pueden consultar recomendaciones prácticas en la *Directriz* 2 y en el paquete de herramientas de GCPEA, “Implementar las *Directrices*”<sup>4</sup>).
- ✓ **Recomendación:** asegurar que, si sus **fuerzas armadas están usando actualmente escuelas o universidades en una situación de conflicto armado**, se tomen medidas rápidamente para **corregir esta situación**, según resulte pertinente y en consonancia con la política del gobierno sobre uso militar de establecimientos educativos durante los conflictos armados.

---

<sup>3</sup> Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, “Implementar las *Directrices*: Paquete de Herramientas para entender e implementar las *Directrices* para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados”, 2017.

<sup>4</sup> *Ibíd.*

- ¿Las fuerzas armadas nacionales reciben orientación o formación sobre **precauciones especiales que podrían tomar antes de atacar una escuela o universidad** que esté siendo usada por la fuerza contraria para fines militares (y que, como resultado de esto, se ha convertido en un **objetivo militar**)?
- 
- ✓ **Recomendación:** incluir, en las actividades y los manuales de entrenamiento militar, escenarios prácticos que ilustren **precauciones concretas que podrían tomar las fuerzas armadas antes de atacar una escuela o universidad que se haya convertido en un objetivo militar**. Esto se podría incluir, por ejemplo, en componentes de capacitación relativos a los principios de distinción, precaución y proporcionalidad en los ataques. (Se pueden consultar recomendaciones prácticas en la *Directriz 4* y en el paquete de herramientas de GCPEA, “Implementar las *Directrices*”<sup>5</sup>).
- ✓ **Recomendación:** gestionar que **la información sobre instancias previas de ataque o uso militar de instalaciones educativas** en zonas afectadas por conflictos donde actúan las fuerzas armadas de su país esté disponible para las personas que participan en la planificación y ejecución de operaciones. Esto les permitirá tomar en cuenta el **posible impacto acumulativo de ulteriores ataques contra establecimientos educativos en el área o instancias de uso militar de esas instalaciones** y considerar tomar recaudos específicos para evitar que se exacerben las vulnerabilidades que ya existen y que se agrave el impacto a largo plazo del conflicto para la educación en el área.
- 
- ¿Se han establecido **protocolos o medidas**, para el supuesto de que las fuerzas armadas nacionales no tengan otra alternativa viable más que usar una instalación educativa para fines militares, que **aseguren que, una vez que se retiren las fuerzas, las instalaciones puedan funcionar de manera segura y ser percibidas nuevamente como un bien de carácter civil**?
- 
- ✓ **Recomendación:** formular, dentro del marco de coordinación cívico-militar de su gobierno, pautas claras sobre la interacción entre las fuerzas armadas y los actores civiles relevantes (gubernamentales, no gubernamentales o internacionales) para lograr una **adecuada evaluación de seguridad en las instalaciones educativas que fueron usadas para fines militares o que sufrieron ataques** y, según corresponda, su rehabilitación, antes de su reapertura. (Se pueden consultar recomendaciones en la *Directriz 2*).
- ✓ **Recomendación:** asegurar que la **intervención de las fuerzas armadas en actividades vinculadas con la rehabilitación de instalaciones educativas** en situaciones de conflicto armado no **provocuen involuntariamente que sean percibidas como objetivos militares** por otras partes del conflicto. Dialogar con los actores civiles relevantes que operan en el marco de coordinación cívico-militar es un paso clave para evaluar y mitigar este riesgo.
- 
- ¿Las **fuerzas armadas nacionales brindan seguridad a los establecimientos educativos** en las áreas afectadas por conflictos? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias y con qué carácter/mandato?
- 
- ✓ **Recomendación:** asegurar que la decisión de usar a fuerzas armadas para proteger establecimientos educativos se tome sobre la base de una exhaustiva **evaluación de los riesgos y los beneficios** y en coordinación con las autoridades relevantes, en particular el Ministerio de Educación. (Se pueden consultar recomendaciones en la *Directriz 5*).

<sup>5</sup> *Ibíd.*

## Ejemplos

Hay otros ejemplos disponibles en el “Comentario sobre las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*” de la GCPEA<sup>6</sup> y en el informe de Human Rights Watch de 2017 *Protecting Schools from Military Use: Law, Policy, and Military Doctrine*<sup>7</sup> (Proteger a las Escuelas del Uso Militar: Leyes, políticas y doctrina militar).

### **República Democrática del Congo: Prohibición expresa de la requisita de escuelas en una directiva**

“[T]odos aquellos que se determine que han incurrido en las siguientes irregularidades serán objeto de severas sanciones penales y medidas disciplinarias: ...requisita de escuelas... para fines militares”<sup>8</sup>.

### **Filipinas: Protección explícita de establecimientos educativos frente al uso militar en la legislación nacional**

“La infraestructura pública, incluidas las escuelas.... no podrá ser utilizada para fines militares como puestos de mando, cuarteles, destacamentos y depósitos de existencias...”<sup>9</sup>.

### **Colombia: Uso militar de instituciones educativas que se considera una violación de los principios de distinción y precaución en una orden militar**

“Teniendo en cuenta las normas del Derecho Internacional Humanitario, se considera una clara violación al Principio de Distinción y al Principio de Precaución en los ataques, y por ende falta gravísima, el hecho en el cual un comandante ocupe o permita la ocupación por parte de sus tropas, de... las instituciones públicas como planteles educativos...”<sup>10</sup>.

### **Nueva Zelanda: Protección explícita de instituciones educativas en la versión preliminar del manual sobre el derecho de las fuerzas armadas**

“[Las Fuerzas de Defensa de Nueva Zelanda (New Zealand Defence Forces, NZDF)] solamente podrán usar los edificios de instituciones educativas para fines militares cuando esto sea absolutamente necesario. En dichos casos, se deben adoptar todas las medidas posibles para asegurar que: (a) Los civiles y, en particular, los niños estén protegidos de los efectos de ataques efectuados por fuerzas opositoras contra las instituciones, incluido, cuando sea necesario, el retiro de esas personas de las zonas aledañas; (b) Dicho uso se limite al período más breve posible; (c) Las consecuencias adversas para los niños, en particular con respecto a su derecho a la educación, se reduzcan al mínimo posible”<sup>11</sup>.

### **Suiza: Protecciones explícitas de las instituciones educativas en la versión preliminar del manual sobre el derecho de los conflictos armados de las fuerzas armadas**

“Las instituciones educativas deben recibir un trato particularmente cauteloso. Su destrucción podría implicar desventajas sumamente graves para un pueblo y para el futuro de un país. Asimismo, los niños, que requieren protección adicional debido a su vulnerabilidad, están presentes en las escuelas. También las universidades y otras instituciones de educación superior a menudo contienen o constituyen en sí mismas importantes objetos culturales. Por ende, al aplicar los principios relativos a precaución y proporcionalidad, se debe atribuir especial importancia a las instituciones educativas. Su uso con fines militares debe evitarse”<sup>12</sup>.

<sup>6</sup> Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, “Comentario sobre las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*”, 2015, págs. 14-17.

<sup>7</sup> Human Rights Watch, *Protecting Schools from Military Use: Law, Policy, and Military Doctrine*, 2017.

<sup>8</sup> Directiva ministerial sobre la implementación del Plan de Acción, Departamento de Defensa Nacional y Excombatientes, NoVPM/MDNAC/CAB/2089/2012, 3 de noviembre de 2012.

<sup>9</sup> RA (Ley de la República) N.º 7610, Ley para una mayor disuasión y protección especial contra el abuso, la explotación y la discriminación infantil, con estipulación de penas para supuestos de violación y otros fines (An Act Providing for Stronger Deterrence and Special Protection against Child Abuse, Exploitation, and Discrimination, Providing Penalties for its Violation and Other Purposes), 17 de junio de 1992, art. X(22)(e).

<sup>10</sup> Comandante General de las Fuerzas Militares, orden del 6 de julio de 2010, oficio número 2010124005981/CGFM-CGING-25.11

<sup>11</sup> Versión preliminar del Manual sobre el Derecho de las Fuerzas Armadas (Manual of Armed Force Law) (2.º Ed.), Volumen 4.

<sup>12</sup> Manual de las Fuerzas Armadas Suizas sobre el derecho de los conflictos armados, versión preliminar actualizada.

### **Dinamarca: Protecciones explícitas de las instituciones educativas en el manual militar sobre el derecho de las fuerzas armadas**

“La protección de los niños implica un cierto grado de respeto al derecho de los niños a la educación, etc., incluso en zonas afectadas por conflictos... [S]e deberá ejercer la moderación en el uso de escuelas y otras instituciones educativas en apoyo a operaciones militares danesas. Esta especial atención a las escuelas se debe a las graves consecuencias del uso militar, no solo por el riesgo inmediato que supone para la vida de niños y jóvenes que podrían estar en estos establecimientos o en las proximidades, sino además por los efectos a más largo plazo para los niños en edad escolar”<sup>13</sup>.

### **Nepal, Sri Lanka y Myanmar: Erradicar el uso de instalaciones educativas por las partes en conflicto en los acuerdos de paz**

“Ambas partes se comprometen a garantizar que no se vulnere el derecho a la educación. Aceptan poner fin inmediatamente a actividades tales como la captura de instituciones educativas y su uso, [...] y se comprometen a no instalar cuarteles de un modo que pueda tener un impacto negativo en las escuelas [...]”<sup>14</sup>.

“[L]os edificios de escuelas ocupados por cualquiera de las Partes deberán ser desocupados y devueltos a su uso previsto”<sup>15</sup>.

“Taunadaw y las Organizaciones Étnicas Armadas acuerdan [...] evitar el uso de edificios religiosos, escuelas, hospitales, clínicas y sus predios, al igual que sitios de importancia cultural y espacios públicos, como puestos de avanzada militares”<sup>16</sup>.

### **ONU: Prohibición explícita del uso militar de escuelas en el marco de mantenimiento de paz**

“Las escuelas no podrán ser usadas por las fuerzas militares durante sus operativos”<sup>17</sup>.

### **República Centroafricana: Protección de escuelas del uso militar por parte de fuerzas de mantenimiento de paz y de policía de la ONU en una directiva de las Naciones Unidas**

“3. Se insta a la Fuerza y la Policía de MINUSCA a no usar escuelas para ningún fin. [...] 4. Las escuelas y universidades que estén en funcionamiento jamás deberían ser usadas de ninguna manera. Esto se aplica a escuelas y universidades que estén cerradas durante los fines de semana y períodos de vacaciones. 5. Los edificios de escuelas y universidades abandonados que sean ocupados por Fuerzas o por la Policía de MINUSCA deberían ser liberadas sin demora para permitir que las autoridades educativas puedan disponer su reapertura tan pronto como sea posible. Todos los signos de militarización o fortificación deberían ser eliminados completamente tras la retirada, y los daños que se hubieran causado a la institución deberían ser reparados rápidamente antes del traspaso a las autoridades, a fin de permitir que se reanude el uso educativo”<sup>18</sup>.

### **República Centroafricana: Precauciones en el uso de fuerzas de mantenimiento de la paz y de policía de la ONU para asegurar los establecimientos educativos en una directiva de las Naciones Unidas**

“El personal militar y policial al que se encomiende la tarea de asegurar escuelas o universidades debería evitar, siempre que sea posible, ingresar en instalaciones o edificios escolares, a fin de no comprometer su carácter civil”<sup>19</sup>.

<sup>13</sup> Manual militar sobre el derecho de las fuerzas armadas danesas en operaciones militares internacionales, septiembre de 2016, págs. 45, 115 y 154.

<sup>14</sup> Acuerdo General de Paz suscripto entre el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta), 2006.

<sup>15</sup> Acuerdo de Cese al Fuego suscripto entre el Gobierno de Sri Lanka y los Tigres de Liberación de Tamil Eelam, 2002, art. 2.3.

<sup>16</sup> Acuerdo Nacional de Cese al Fuego entre el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar y las Organizaciones Étnicas Armadas, 2015.

<sup>17</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de las Naciones Unidas, *Manual para Batallones de Infantería de las Naciones Unidas (United Nations Infantry Battalion Manual)*, Vol. I, agosto de 2012, artículo 2.13 (consultado el 15 de julio de 2016).

<sup>18</sup> Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, MINUSCA/OSRSG/046/2015, 24 de diciembre de 2015.

<sup>19</sup> Ídem.

## ONU: Estudio de caso sobre uso militar de escuelas incorporado a materiales de capacitación sobre protección infantil para personal de mantenimiento de paz

“Se le informa que una facción armada, que se opone al proceso de paz y es hostil con las Naciones Unidas, ha perpetrado ataques en una zona remota de su [Área de Responsabilidad] próxima a la frontera. Usted decide enviar una base de operaciones móvil (mobile operation base, MOB) a la zona. Cuando llega la compañía a la aldea, el jefe del poblado identifica un lugar dentro de una escuela primaria y ofrece usar las instalaciones como base de operaciones móvil/temporaria<sup>20</sup>.

- ¿Qué instrucciones daría al comandante de la compañía y por qué? (...)
- ¿Qué sucede si las fuerzas del país receptor que combaten con la facción están en la escuela e invitan a la compañía a sumarse a ellas en una operación conjunta?

Tenga presente que esta situación no constituye un ataque a una escuela, sino el uso de una escuela. El uso de escuelas por personal de mantenimiento de paz de la ONU está estrictamente prohibido. Existe una excepción conforme a la cual se permite a las fuerzas armadas nacionales usar escuelas cuando no haya otras opciones, pero esto debería considerarse una medida de último recurso en una situación extrema. Por ende, el personal de mantenimiento de la paz de la ONU debería instar a que todas las fuerzas armadas se retiren de las escuelas y encuentren otra base alternativa.

El análisis (...) debería generar las siguientes respuestas:

- ¿Qué instrucciones daría al comandante de la compañía y por qué? Se prohíbe al personal de mantenimiento de paz de la ONU usar cualquier tipo de escuelas para fines militares. El Manual para Batallones de Infantería de las Naciones Unidas prohíbe estrictamente el uso de escuelas por fuerzas militares (Volumen 1, 2.13 – protección infantil).
- ¿Qué sucede si las fuerzas del país anfitrión que combaten con la facción están en la escuela e invitan a la compañía a sumarse a ellas en una operación conjunta? El comandante de la compañía de la ONU debería informar al API<sup>21</sup> y brindar todos los datos relevantes: Nombre y ubicación de la escuela; nombre de la localidad; unidad de las fuerzas del país anfitrión que está ocupando la escuela; cantidad de soldados; cantidad y tipo de armas; nombre y rango del comandante local, etc. El comandante de la compañía de la ONU debería instar a que la unidad se retire inmediatamente de las instalaciones de la escuela. La presencia de fuerzas del país anfitrión en la escuela agrava el riesgo de que la escuela se convierta en blanco y sea destruida a causa de combates<sup>22</sup>.

## Luxemburgo: Compromisos para implementar las *Directrices* en las leyes y la doctrina militar

“Luxemburgo ratifica su compromiso de incorporar las *Directrices* para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados a la doctrina y los manuales militares, las reglas de enfrentamiento, las órdenes operativas y otros medios de difusión<sup>23</sup>.

## Eslovenia: Compromiso de implementar las *Directrices* en materiales de entrenamiento militar y en conceptos de la reforma del sector de seguridad de la UE y la OTAN

“Eslovenia incluirá las *Directrices* en el entrenamiento previo a la movilización que se brinda al personal militar y civil que participa en operaciones y misiones internacionales, y también en el Manual de Derecho Internacional Humanitario para las Fuerzas Armadas eslovenas. Eslovenia procurará además incluir las *Directrices* en los conceptos y las actividades operativas de reforma del sector de seguridad de la UE y la OTAN<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> Base de operaciones temporaria.

<sup>21</sup> Asesor de protección infantil.

<sup>22</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, *Specialized Training Materials on Child Protection for Peacekeepers – Trainers Guide, Module 6*, págs. 144-145.

<sup>23</sup> Compromisos de Política 213039, Cumbre Humanitaria Mundial, 2016.

<sup>24</sup> Carta del secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Eslovenia al secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, de fecha 12 de abril de 2016.

**Italia: Compromiso de implementar las *Directrices* en la legislación nacional y la doctrina militar**

“Italia seguirá implementando la legislación nacional para prohibir/limitar el uso de escuelas y lugares de culto en apoyo a iniciativas militares”<sup>25</sup>.

“Italia apoyará la inclusión de las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* en manuales militares, doctrina y otros medios de difusión”<sup>26</sup>.

**Noruega: Preservar el carácter civil de instalaciones de uso dual ante un eventual conflicto armado**

“Muchas de las bases militares de Noruega se encuentran ubicadas en áreas escasamente pobladas. En estos lugares, hay algunos objetos de “uso dual”, es decir, edificios que son de propiedad de las Fuerzas Armadas y se ponen a disposición de la población local simplemente porque, en términos financieros, no sería sostenible, ni se podría afrontar, construir el doble de edificios. En algunos casos, estos edificios se utilizan para fines educativos. Por ejemplo, los gimnasios utilizados por las escuelas para las clases de educación física, como así también por el Ejército para el entrenamiento físico de las fuerzas. ... Como parte del proceso de implementación, el Ministerio de Defensa ha interpretado que las *Directrices* implican lo siguiente: ... [S]i las Fuerzas Armadas son propietarias de inmuebles/edificios que se alquilan a establecimientos educativos civiles, los contratos de alquiler deberán, en el futuro, contener una cláusula de cancelación para el supuesto de que se produjera un conflicto armado en territorio noruego”<sup>27</sup>.

**Ecuador: Inviolabilidad de los recintos universitarios y sanciones en caso de incumplimiento**

“Los recintos de las universidades y escuelas politécnicas son inviolables y no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que puede serlo el domicilio de una persona, según lo previsto en la Constitución y la Ley. Deben servir exclusivamente, para el cumplimiento de sus fines y objetivos definidos en esta ley.

La vigilancia y el mantenimiento del orden interno son de competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, el representante legal de la institución solicitará la asistencia pertinente, de lo cual informará en su momento al órgano colegiado académico superior.

Quienes violaren estos recintos serán sancionados de conformidad con la Ley”<sup>28</sup>.

**Recursos útiles**

Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, “Comentario sobre las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*”, 2015.

Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, “Preguntas y respuestas acerca de la Declaración sobre Escuelas Seguras”, 2017.

Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, “Implementar las *Directrices*: Paquete de Herramientas para entender e implementar las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*”, 2017.

Human Rights Watch, *Protecting Schools from Military Use: Law, Policy, and Military Doctrine*, 2017.

<sup>25</sup> Compromisos de política 207055, Cumbre Humanitaria Mundial, 2016.

<sup>26</sup> Compromisos de política 207069, Cumbre Humanitaria Mundial, 2016.

<sup>27</sup> Extracto del discurso pronunciado por Ine Eriksen Søreide, ministra de Defensa de Noruega, en la Conferencia de Oslo sobre Escuelas Seguras celebrada el 29 de mayo de 2015 en Noruega. Ver Informe de la Conferencia de Oslo sobre Escuelas Seguras, Ministerio de Asuntos Exteriores, Oslo, Noruega, 2015, pág. 19.

<sup>28</sup> Ley Orgánica de Educación Superior. República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 298 de 12 de octubre de 2010. Art. 19.

## 2. RECOPIACIÓN DE DATOS Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ATAQUES A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SUS ESTUDIANTES Y PERSONAL DURANTE CONFLICTOS ARMADOS

- **Realizar todos los esfuerzos posibles a nivel nacional para recabar datos confiables sobre ataques a establecimientos educativos, las víctimas de ataques y el uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados, incluso a través de mecanismos existentes de supervisión y presentación de informes; facilitar tal recopilación de datos; y brindar asistencia a las víctimas sin discriminación.**

La recopilación uniforme y estandarizada de información ayuda a identificar nuevas áreas de necesidad y áreas en las cuales es necesario adaptar las respuestas que existen en la actualidad. El objeto del análisis es comprender la naturaleza (es decir, tipo de ataque, motivaciones y tendencias y patrones), el alcance y la escala de los ataques a la educación y el uso militar de escuelas y otras instituciones educativas, a fin de brindar información para el diseño y la implementación de medidas de protección.

En 2005, el Consejo de Seguridad de la ONU estableció el Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (Monitoring and Reporting Mechanism, MRM), dirigido por la ONU, a través del cual esta recopila y verifica la información sobre seis violaciones graves contra los niños perpetradas por actores armados. Una de estas violaciones son los ataques a escuelas. Desde 2011, de conformidad con la Resolución 1998 del Consejo de Seguridad (2011), las partes de conflictos que participen en ataques recurrentes contra escuelas o en ataques o amenazas recurrentes de ataques contra personas protegidas en relación con las escuelas, pueden ser incluidas en una lista por el Secretario General de la ONU, en los anexos de su informe anual sobre los niños y los conflictos armados. Aunque el uso militar de escuelas no constituye un motivo para incluir en la lista a las partes de un conflicto, esta práctica es monitoreada de manera particular conforme al MRM.

Las fuerzas militares estatales deberían informar todo ataque a escuelas o universidades, uso militar de escuelas o universidades por parte de grupos armados estatales o externos al estado, y actividades militares de actores estatales o no estatales que perturben la educación en una zona de conflicto, a través de su línea de mando nacional. Cuando resulte aplicable y se encuentre autorizado, también debería informarse al MRM de la ONU y/o a las autoridades educativas locales y nacionales correspondientes.

Para asegurar que las víctimas de ataques a la educación reciban la atención, el apoyo y la asistencia que necesitan, resulta esencial un marco de procedimientos apropiado y efectivo que cubra adecuadamente las acciones de las fuerzas armadas, como así también de grupos armados y cualquier otro actor del área de seguridad que se encuentren activos en una situación de conflicto armado.



## Preguntas orientadoras y recomendaciones

A continuación se incluye una lista no exhaustiva de preguntas de orientación y recomendaciones que pueden ayudar a los estados y a otros actores interesados a poner en operación e implementar el compromiso sobre la recopilación de datos y la asistencia a las víctimas de ataques a la educación:

- 
- ¿Su gobierno **recopila datos** sobre casos de ataques contra escuelas y universidades y uso militar de estas instituciones, y datos clasificados por sexo sobre ataques a estudiantes y docentes, así como sobre las medidas tomadas en respuesta, en áreas afectadas por conflictos donde se movilizan las fuerzas armadas de su país?

---

    - ✓ **Recomendación:** analizar las áreas en las que faltan datos, a fin de determinar con qué nivel de información sobre ataques y uso militar se cuenta, y cuáles son las necesidades. Sobre la base de un plan de análisis y supervisión, monitorear los incidentes de ataques y uso militar a lo largo del tiempo, incluidos los cambios en el contexto del conflicto (actores, dinámica, perfil y causas), como así también la implementación de programas y políticas de protección.
    - ✓ **Recomendación:** integrar, en los informes de los estados a los **órganos y mecanismos pertinentes que supervisan el cumplimiento de tratados, información sobre las acciones realizadas para monitorear y prevenir los ataques, y proteger a los establecimientos educativos**, a los estudiantes y docentes contra ataques y uso militar en **situaciones de conflicto armado en las cuales se movilizan sus fuerzas armadas**. Algunos órganos y mecanismos pertinentes que supervisan el cumplimiento de tratados son, entre otros, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Examen Periódico Universal.

---
  - ¿Sus fuerzas armadas están **entrenadas para identificar e informar ataques contra establecimientos educativos** a sus pares civiles en las zonas de conflicto a las cuales se han movilizad

---

    - ✓ **Recomendación:** Diseñar un formulario para informar los ataques a establecimientos educativos y su uso militar. Los informes deberían incluir el nombre y la ubicación de la escuela e información sobre la administración de la escuela y el tipo de establecimiento, como así también sobre el género de los estudiantes. En el caso de un ataque identificado, los informes deberían incluir datos sobre el horario del ataque, las armas utilizadas, si se produjo un robo/saqueo, reclutamiento, sustracción y/o abuso sexual, como así también el perfil y la cantidad de agresores. Los informes también deberían incluir una apreciación del daño físico causado por el ataque, y si la institución se cerró como resultado del ataque.
    - ✓ **Recomendación:** incluir, en los entrenamientos previos a una movilización o los procedimientos operativos normalizados, **orientación para las fuerzas armadas sobre cómo identificar e informar los ataques** y las amenazas de ataques a establecimientos educativos en áreas afectadas por conflictos. Es importante asegurar que dicha orientación incluya **garantías y reglas básicas** sobre **confidencialidad** y sobre las interacciones con escolares u otras víctimas o testigos de dichos ataques, así como información sobre la **coordinación con actores civiles pertinentes** involucrados en el monitoreo de los ataques a establecimientos educativos o la respuesta a estos ataques.

---
  - Si existe un **Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (Monitoring and Reporting Mechanism, MRM) de la ONU sobre violaciones graves contra niños** en su país, ¿la ONU tiene **acceso a todas las áreas afectadas y las partes pertinentes** a fin de recopilar datos de un modo oportuno y verificar los casos de ataques a escuelas y uso militar de estos establecimientos?<sup>29</sup>.

---

    - ✓ **Recomendación:** facilitar el **acceso** para que los actores de la ONU realicen un seguimiento y verifiquen las instancias de ataques a escuelas y de uso militar de estos establecimientos.

---

<sup>29</sup> Ver más información sobre el MRM en la sección 4 que aparece a continuación.

- 
- ¿Su gobierno brinda **asistencia (directamente o a través de asistencia financiera o técnica) a víctimas de ataques contra escuelas y universidades en zonas afectadas por conflictos**, lo cual incluye, por ejemplo, asistencia médica, rehabilitación física, asistencia psicológica, traslado a otras escuelas o modalidades de educación alternativas? De ser así, ¿cómo se identifican los beneficiarios de dicha asistencia?
- 
- ✓ **Recomendación:** integrar el **apoyo a víctimas de ataques** contra escuelas y universidades en los **programas humanitarios** implementados o respaldados por su gobierno. Asegurar que este apoyo tome en cuenta las distintas experiencias y necesidades de varones y mujeres.
- ✓ **Recomendación:** integrar **garantías y criterios en los programas de asistencia pertinentes** a fin de asegurar que la asistencia a víctimas de ataques a la educación en áreas afectadas por conflictos sea **igualmente accesible para todos los varones y las mujeres** y se brinde sin discriminación contra víctimas de ataques o entre estas víctimas, o entre las víctimas de estos ataques y otras personas que necesitan los mismos servicios.

## Ejemplos

### Orientación de la ONU sobre el tipo de información que se necesita para documentar ataques a escuelas y a personas protegidas relacionadas con las escuelas en el marco de la Resolución 1988 del Consejo de Seguridad (2011)

“Con respecto a las escuelas y hospitales, la siguiente información resulta fundamental a efectos de documentar de manera completa incidentes específicos:

- Qué escuela u hospital fue atacado, incluido el nombre de la escuela o el hospital, ubicación (provincia, localidad/aldea, calle o descripción local), administración (pública/privada), tipo (fija, temporal, móvil), y si se utilizó para fines militares;
- Qué parte del conflicto es responsable, lo cual incluye, cuando resulta posible, las unidades y comandantes que estuvieron involucrados, como así también patrones de ataques de unidades o comandantes específicos;
- Cuándo se produjo el ataque, lo cual incluye la fecha, la hora del día, si el establecimiento estaba abierto, cerrado, abandonado o se utilizaba para fines militares, y si había niños, personal educativo o personal médico presente durante el ataque;
- Cómo fueron los ataques a los establecimientos, incluidos los medios y métodos de guerra, duración del ataque y advertencias dadas, así como una determinación preliminar de si el ataque fue deliberado o indiscriminado;
- Consecuencias del ataque, inclusive sobre la estructura física, sus recursos y su posibilidad de funcionar después del ataque, cantidad de niños que recibieron educación o tratamiento antes y después del ataque, y desplazamiento causado por el ataque”<sup>30</sup>.

“Los ataques contra personas protegidas en relación con escuelas y hospitales incluyen el asesinato, mutilación, lesiones, abducción y uso como escudos humanos de personal educativo y médico. Al registrar y verificar información sobre incidentes específicos, resulta esencial tener la mayor cantidad de datos posibles sobre la identidad de las víctimas, lo cual incluye saber si participaron de manera directa en hostilidades o cometieron actos perniciosos para el enemigo, respectivamente, y si corresponde, su edad, género, origen étnico, religión, pertenencia a minorías, procedencia socioeconómica, conexiones percibidas con partes del conflicto, posibles amenazas previas u otros incidentes relacionados con cualquiera de las partes del conflicto. A su vez, cuando una persona ha sobrevivido a un ataque, es importante hacer constar la gravedad de las lesiones, la capacidad o

---

<sup>30</sup> Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, *Nota Orientativa sobre la Resolución 1998 del Consejo de Seguridad (2011)*, Nueva York, mayo de 2014 (consultado el 15 de julio de 2016).

La *Nota Orientativa* está dirigida, fundamentalmente, a los actores que se ocupan de la recopilación de datos dentro del marco del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM) de la ONU, pero ofrece orientación práctica sobre cuál información debería recabarse que también resulte de utilidad para actores que no están relacionados con el MRM.

la disposición de la persona para continuar con su carrera profesional en el área médica o educativa, y si las personas fueron desplazadas como consecuencia del ataque”<sup>31</sup>.

### **Colaboración entre actores civiles y militares para el seguimiento de las tensiones vinculadas con la educación durante el conflicto entre Georgia y Abjasia**

“Las políticas lingüísticas escolares fueron una fuente de tensión durante el conflicto entre Georgia y Abjasia en 1997. (...) Como parte de la presencia de fuerzas de mantenimiento de paz de la ONU, un equipo de tres veedores de derechos humanos debió lidiar con riesgos para la seguridad y falta de capacidad. En contraposición con ello, más de 100 observadores militares de la ONU, con acceso a recursos mucho mayores, monitorearon el acuerdo de cese de hostilidades. Por lo general, en sus informes de situación diarios indicaban que no había ‘nada que informar’ respecto de violaciones de derechos humanos. (...) Los observadores militares no advirtieron que el problema que se estaba gestando en el sector de educación podía significar un problema de seguridad, ni tampoco habían recibido la instrucción de intentar detectar un problema de este tipo. Los veedores intentaron modificar esta situación coordinando una reunión para dar instrucciones a todos los observadores [militares] sobre cuestiones locales de derechos humanos, incluso en educación. Como resultado, los observadores empezaron a advertir el problema del lenguaje escolar como un catalizador de disturbios y violencia en áreas sensibles. Comenzaron a mencionar este tema y violaciones de derechos humanos relacionadas en sus informes de situación. [El problema de las tensiones relacionadas con el lenguaje escolar] se abordó a nivel militar y también en informes políticos al Representante Especial del Secretario General de la ONU. A su vez, esto hizo que se pusieran en marcha iniciativas de incidencia ante las autoridades de Georgia y Abjasia”<sup>32</sup>.

### **Rol de los batallones de mantenimiento de la paz en el monitoreo de violaciones graves contra niños y niñas, incluidos ataques a escuelas**

“Las Naciones Unidas han establecido un marco de protección especial, el Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM) sobre los niños en los conflictos armados, que involucra a las misiones de mantenimiento de la paz hasta los miembros del Consejo de Seguridad. En este marco, los batallones desempeñan un rol clave como el primer punto de acción. Al estar atento a todo lo que sucede en el terreno, el batallón puede ser testigo del reclutamiento y la utilización de niños como soldados, de situaciones de violencia sexual, asesinato y mutilación de niños, ataques a escuelas y hospitales o sustracción de menores. Si se producen incidentes específicos que son señalados al batallón en relación con niños, los militares deben informar al oficial de protección infantil más cercano que forme parte de la misión o alertar al organismo de protección infantil (p. ej., UNICEF) para que envíe un veedor capacitado. No obstante, los miembros de las fuerzas militares no deben interrogar a los niños ni investigar el incidente de manera directa”<sup>33</sup>.

## **Recursos útiles**

Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, *Nota Orientativa sobre la Resolución 1998 del Consejo de Seguridad (2011)*, Nueva York, mayo de 2014.

Global Education Cluster, *Protecting Education in Countries Affected by Conflict, Booklet 7 – Monitoring and Reporting*, octubre de 2012.

Guía sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes, Comité Permanente entre Organismos, 2007

Conjunto de Herramientas de INEE, Cuestiones temáticas clave, Apoyo psicológico

<sup>31</sup> Ídem, pág. 9.

<sup>32</sup> Global Education Cluster, *Protecting Education in Countries Affected by Conflict, Booklet 7 – Monitoring and Reporting*, octubre de 2012, pág. 14 (consultado el 15 de julio de 2016).

<sup>33</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de las Naciones Unidas, *Manual para Batallones de Infantería de las Naciones Unidas (United Nations Infantry Battalion Manual)*, Vol. 1, agosto de 2012, pág. 104 (consultado el 15 de julio de 2016).

### 3. FORTALECER EL ROL DE PROTECCIÓN QUE TIENE LA EDUCACIÓN DURANTE CONFLICTOS ARMADOS

- **Procurar asegurar la continuidad educativa durante conflictos armados, contribuir al restablecimiento de las instalaciones educativas y, cuando sea posible, prestar y facilitar cooperación y asistencia internacionales a programas dedicados a prevenir o dar respuesta a ataques a la educación, incluso para la implementación de la presente declaración**
- **Formular, adoptar y promover estrategias educativas que ‘tomen en cuenta la incidencia de conflictos’ en los programas humanitarios y de desarrollo internacionales, así como en el nivel nacional cuando resulte relevante.**

Asegurar la continuidad de la educación durante un conflicto armado es importante porque reduce al mínimo las interrupciones del aprendizaje y puede brindar una estructura, rutina y apoyo de pares que ayude a los estudiantes a afrontar el conflicto y a recuperarse del sufrimiento psicológico o el trauma. Durante un conflicto armado, las escuelas seguras también pueden permitir que niños y jóvenes accedan más fácilmente a servicios humanitarios más amplios y a información crítica que puede protegerlos de la posibilidad de trata, violencia sexual y reclutamiento por grupos armados. Las interrupciones en la educación pueden reducir la probabilidad de que un menor regrese a la escuela, incluso después de su reapertura, y a largo plazo esto puede repercutir en los ingresos individuales y en la posibilidad de un país de reconstruir su economía nacional.

Establecer políticas y programas de educación que reduzcan las causas de tensión entre grupos y que aumenten la cohesión social entre los distintos grupos contribuye a construir la paz, y reduce la probabilidad de ataques a la educación y de uso militar de escuelas en el futuro. La desigualdad en el acceso a la educación puede generar tensión entre distintos grupos, y entre los ciudadanos y el estado. Cuando las escuelas se perciben como extensiones del estado, contra el cual existen reclamos, estas pueden volverse vulnerables a los ataques. Los programas y las políticas que toman en cuenta la incidencia de los conflictos tienen presentes los problemas vinculados con el idioma en el cual se imparte la educación, las diferencias en el acceso, la selección y utilización del personal y el contenido de los planes de estudio. Desarrollan materiales y enfoques para el plan de estudios que promueven la seguridad, la resiliencia y la cohesión social, y así favorecen el acceso igualitario a educación de calidad y relevante para todos los grupos de pertenencia.

#### Preguntas orientadoras y recomendaciones

A continuación se incluye una lista no exhaustiva de preguntas orientadoras y recomendaciones que pueden ayudar a los estados y a otros actores interesados a poner en operación e implementar los compromisos sobre continuidad de la educación durante conflictos armados, restablecimiento de instalaciones educativas, educación que tenga en cuenta la incidencia de conflictos, y cooperación y asistencia internacionales:

- ¿Su gobierno apoya o implementa **planes de contingencia** para reducir los riesgos a los cuales están expuestos los establecimientos educativos ubicados en áreas afectadas por conflictos y para **restablecer el acceso a la educación o brindar educación alternativa de calidad** a estudiantes varones y mujeres cuyas escuelas ya no funcionan debido a ataques, uso militar o inseguridad general en áreas afectadas por conflictos?

- ✓ **Recomendación:** cuando resulte pertinente, desarrollar o brindar apoyo para el desarrollo de **planes de contingencia** destinados a asegurar la continuidad de la educación en caso de ataque o uso militar de una escuela u otra institución educativa. Considerar, para estos planes, **mecanismos alternativos temporarios para impartir educación**, como por ejemplo, lugares de enseñanza alternativos, múltiples turnos, escuelas de verano o espacios de aprendizaje temporarios. Considerar, en los planes de contingencia, medidas para **mitigar posibles consecuencias no deseadas** (p. ej., tensiones con las comunidades de acogida en caso de desplazamiento), como así también los roles de posibles socios, como ONG que tienen experiencia en impartir educación a través de mecanismos alternativos. Asegurar que se incorporen a estos planes las diferentes experiencias y necesidades de varones y mujeres.
- ✓ **Recomendación:** en todas las actividades vinculadas con la educación, asumir el compromiso de asegurar que se cumplan las Normas Mínimas sobre Educación desarrolladas por la Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia (Inter-Agency Network for Education in Emergencies), que son las normas reconocidas a nivel mundial para la educación en contextos de crisis<sup>34</sup>. Asegurar que las actividades humanitarias y de desarrollo se basen en estos estándares internacionales contribuirá a mejorar la coordinación y a favorecer una mejor planificación y respuesta en materia educativa. Para mayor seguridad, implementar las recomendaciones formuladas por la GCPEA en su publicación “What Schools Can Do to Protect Education from Attack and Military Use” (Qué pueden hacer las escuelas para proteger a la educación de ataques y uso militar) y el documento complementario “Technical Guide: What Teachers and School Administrators Can Do to Protect Education from Attack” (Guía técnica: qué pueden hacer los docentes y administradores de escuelas para proteger a la educación de ataques).

---

**Si su país está directamente afectado por un conflicto armado, ¿cómo se toma la decisión de cerrar o volver a abrir establecimientos educativos en áreas afectadas por el conflicto?**

---

- ✓ **Recomendación:** asegurar que existan **mecanismos de alerta temprana** adecuados a nivel de las escuelas y las comunidades, para cerciorarse de que los establecimientos en riesgo de ataque sean evacuados en forma oportuna y segura.
- ✓ **Recomendación:** asegurar que las **decisiones de volver a abrir** establecimientos educativos en áreas de riesgo se basen en evaluaciones de seguridad adecuadas (lo cual incluye controlar que tanto los establecimientos como las vías de acceso estén libres de artefactos sin detonar) y, preferentemente, en un diálogo con las partes del conflicto para garantizar un ambiente seguro donde las escuelas puedan volver a funcionar (p. ej., a través de la negociación de códigos de conducta).

---

**¿Se están definiendo políticas, planes, estrategias o iniciativas vinculadas con la educación a nivel nacional, regional o global en las cuales podría incluirse la protección de la educación contra los ataques y la continuidad de la educación durante los conflictos? ¿Estos planes e iniciativas incorporan enfoques que tomen en cuenta la incidencia de conflictos?**

---

- ✓ **Recomendación:** asegurar que todo análisis de conflictos y deficiencias en el sector de educación tome en cuenta el **impacto real o potencial del conflicto** (p. ej., reparaciones, reconstrucción de escuelas dañadas, reposición de material educativo perdido) y considere los costos de implementar mayores medidas de seguridad y programación educativa que ponderen la incidencia de los conflictos.
- ✓ **Recomendación:** desarrollar **políticas, planes y programas que tomen en cuenta la incidencia de conflictos**, orientados a reducir el riesgo de conflictos futuros, a través de un acceso más equitativo de los grupos de pertenencia a todos los niveles de educación, idioma en que se imparte la educación, selección y utilización de personal y materiales del plan de estudio orientados a promover la paz; incluir a los establecimientos educativos en los proyectos de reducción del riesgo de conflicto y mejora de la seguridad implementados o respaldados por su gobierno.

---

<sup>34</sup> Inter-Agency Network for Education in Emergencies, *Minimum Standards for Education: Preparedness, Response, Recovery*, Nueva York, Sec. Ed. 2010 (consultado el 15 de julio de 2016).

- 
- ¿Existen **obstáculos administrativos que afecten la inscripción** y puedan dejar a algunos grupos fuera del sistema de educación formal? (p. ej., no reconocimiento de estudios previos o programas no formales; requisitos de registros escolares anteriores; requisitos de certificados de nacimiento y exclusión por edad, incluso en circunstancias en las cuales el acceso a la educación se ha interrumpido como consecuencia del conflicto).
- 
- ✓ **Recomendación: abordar los obstáculos que afectan la educación**, por ejemplo: eliminando cualquier práctica de inscripción, admisión o graduación que resulte discriminatoria, y otorgando certificados de reconocimiento y equivalencia a programas de educación para refugiados; implementando un proceso para validar los logros académicos obtenidos por los estudiantes en otro país, por ejemplo, estudiantes refugiados o que han regresado; o buscando soluciones para superar los obstáculos administrativos que afectan la inscripción.
  - ✓ **Recomendación:** en general, **revisar, en forma conjunta con otros actores interesados pertinentes, las políticas y programas vinculados con la educación** que puedan contribuir, de manera directa y/o indirecta, a proteger la educación, como aquellos relacionados con el idioma en que se imparte la enseñanza; reciprocidad y reconocimiento de exámenes; reclutamiento, selección, asignación y pago de docentes; o planes de estudios, libros de texto y otros materiales de educación para que **contribuyan de manera efectiva a asegurar el acceso a la educación**.

## Ejemplos

### Protección de escuelas contra los ataques y educación que tome en cuenta la incidencia de conflictos en la Estrategia de Educación Continental para África 2016-2025

“En estos últimos años, el continente africano ha sido testigo de cruentos ataques a escuelas y universidades, en particular por parte de grupos extremistas. Esos ataques y el uso militar de escuelas y universidades representan una grave amenaza para la seguridad de estudiantes y docentes, ya que dañan y destruyen las pocas infraestructuras escolares disponibles. Tienen como consecuencia altas tasas de deserción escolar, menor nivel de inscriptos, menor calidad educativa y resultados menos satisfactorios. Las niñas se ven particularmente perjudicadas, pues esta situación agudiza las dificultades que ya existían en el acceso a la educación en zonas de conflicto. Proteger de ataques a las escuelas y universidades y preservarlas del uso militar resulta esencial para asegurar la continuidad de la educación durante la guerra y en situaciones posteriores a conflictos. [...]”

Objetivo específico 10 - Promover la educación para la paz y la prevención y resolución de conflictos en todos los niveles de educación y para todos los grupos etarios:

- a. Formular políticas nacionales de educación para la paz que involucren a los ministerios pertinentes, como así también a representantes de la sociedad civil y de organizaciones con base en valores africanos y mecanismos de prevención y resolución de conflictos.
- b. Capacitar a docentes, trabajadores sociales, fuerzas de seguridad, representantes de organizaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil como actores y mediadores de paz.
- c. Desarrollar y difundir materiales de enseñanza y aprendizaje sobre educación para la paz y organizar sesiones de capacitación periódicas en escuelas, instituciones de formación, universidades y centros de aprendizaje para adultos.
- d. Capitalizar las experiencias de consolidación de la paz innovadoras que se encuentran en curso en distintos países y redes de África, y difundir lo aprendido.
- e. Fortalecer las iniciativas y actividades del centro de calidad sobre educación para la paz interpaíses, que es una comunidad de práctica y una plataforma para dialogar sobre políticas e intercambiar experiencias”<sup>35</sup>.

---

<sup>35</sup> Unión Africana, *Continental Education Strategy for Africa 2016-2025* (Estrategia de Educación Continental para África 2016-2005), enero de 2016 (consultado el 15 de julio de 2016), pág. 14.

En enero de 2016, los jefes de Estado de la Unión Africana (UA) adoptaron la Estrategia de Educación Continental para África 2016-2025 como marco general para sistemas de educación y capacitación transformadores en África, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Uno de los pilares de la Estrategia es un entorno pacífico y seguro para la

### Aplicar estrategias de crisis y reducción de riesgos de desastres a la protección de escuelas, estudiantes y docentes expuestos al riesgo de ataques en Gaza

“En Gaza, en 2011, el Ministerio de Educación y Educación Superior se asoció con UNESCO para llevar a cabo un Programa de Crisis y Reducción de Riesgos de Desastres orientado a brindar mayor seguridad a las escuelas vulnerables adoptando un enfoque integrado. Concretamente, adaptó los principios y las buenas prácticas en materia de reducción de riesgos de desastres a un entorno de conflictos y al contexto particular de Gaza. Una de las actividades consistió en capacitar a las comunidades educativas. La capacitación incluyó los siguientes temas:

- Aplicar las Normas Mínimas para Educación en Situaciones de Emergencia de la INEE;
- Brindar apoyo psicosocial, lo cual incluye deportes, actividades lúdicas, expresión de sentimientos y aptitudes para la vida;
- Abordar condiciones de emergencia;
- Planificar para contingencias;
- Brindar primeros auxilios (en asociación con la Medialuna Roja);
- Identificar y manipular objetos sospechosos;
- Extinguir incendios;
- Identificar y responder a peligros eléctricos;
- Planificar para la defensa civil;
- Adquirir y utilizar equipos de seguridad (p. ej., extinguidores de incendios, generadores, micrófonos manuales, uniformes fosforescentes para miembros de comités de seguridad y alarmas para alertar a la escuela en caso de ataque); y
- Utilizar un sistema de alertas por SMS (mensaje de texto).

Otra actividad incluida en el programa consistió en identificar y apoyar estrategias desarrolladas a nivel local para proteger las escuelas, como las siguientes:

- Los padres llaman a los docentes por la mañana para verificar si las condiciones del trayecto hasta la escuela son seguras;
- Los niños solamente usan caminos previamente acordados para ir a la escuela y volver;
- Se evita el uso de escuelas para exámenes de fin de año en áreas donde existe un alto riesgo de ataque; y
- Se evita que los niños participen en actividades con alta visibilidad (p.ej., competencias deportivas en lugares céntricos, etc.) que puedan llamar la atención y convertirse en blanco de ataques<sup>36</sup>.

---

educación, y se identifica a los ataques y al uso militar de escuelas como un desafío. La Estrategia incluye además un objetivo específico sobre la promoción de la educación para la paz y la prevención y resolución de conflictos en todos los niveles educativos. Los estados miembros de la UA que ya habían adoptado la Declaración sobre Escuelas Seguras tuvieron un papel clave para la inclusión de estos elementos en la Estrategia.

<sup>36</sup> Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, *What Ministries of Education Can Do to Protect Education from Attack and Schools from Military Use: a Menu of Actions*, 2015, pág. 22.

### Somalia: Instrucción interactiva por radio

“La instrucción interactiva por radio puede resultar viable en entornos con bajo presupuesto donde la seguridad es limitada. El Programa de Instrucción Interactiva por Radio de Somalia del Centro de Desarrollo Educativo (Education Development Center, EDC) transmitió de manera constante programas educativos sobre lectoescritura, aritmética, aptitudes para la vida, salud y prevención de conflictos entre 2009 y 2011. Los programas se transmitieron por FM durante tres horas por día, por un máximo de hasta cinco días por semana, a radios de uso doméstico, con la posibilidad de llegar a más de 300.000 niños. Los docentes locales dictaron clases con las transmisiones de instrucción interactiva por radio. Simultáneamente, los docentes recibieron capacitación sobre métodos de enseñanza interactiva como actividades, relatos y canciones que podrían transmitirse por radio. Después del cierre del programa en 2011, el EDC firmó acuerdos de licencia con los ministerios de Educación de Somalilandia, Puntlandia y la región Meridional-Central (Federal), y con otras ONG que les permitieron seguir utilizando el programa y los materiales. Según el EDC, estos ministerios siguen implementando el programa”<sup>37</sup>.

### Nigeria: Sistemas de educación alternativos para estudiantes desplazados por el conflicto

“La Iniciativa de Escuelas Seguras (Safe School Initiative, SSI) fue presentada en 2014 por Gordon Brown, Enviado Especial para la Educación Mundial de la ONU, y una coalición de líderes empresariales nigerianos en respuesta a ataques a la educación en estados del Norte de Nigeria (a saber, Adamawa, Borno y Yobe) perpetrados por Boko Haram a partir de 2012. Con el propósito de intentar mantener la continuidad de la educación para los niños desplazados internamente por el conflicto en estos estados, los socios de la SSI (DFID, UNICEF y el Ministerio de Educación) comenzaron en 2015 a desarrollar y explorar posibilidades de implementar diversas medidas, por ejemplo:

- Transferir a estudiantes de escuelas secundarias desde las zonas de conflicto a áreas más seguras;
- Llevar a cabo reuniones de concienciación con las comunidades de acogida para identificar la capacidad de aceptar a estudiantes desplazados;
- Inscribir a estudiantes desplazados en programas escolares normales en escuelas comunitarias de acogida;
- Adaptar las escuelas para dar clases en doble turno y nombrar nuevos docentes;
- Ofrecer escuelas temporales en los campamentos de desplazados internos; y
- Proporcionar carpas y materiales de aprendizaje limitados para alentar la inscripción y la retención de los estudiantes en campamentos de desplazados internos”<sup>38</sup>.

### Nigeria: Declaración del director de Educación del Ministerio de Defensa durante la Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras realizada en Buenos Aires

A continuación se transcribe un extracto tomado de la declaración del director de Educación del Ministerio de Defensa de Nigeria en la Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras que se llevó a cabo en Buenos Aires, el 28 y 29 de marzo de 2017:

“Nigeria tiene previsto formular una política nacional sobre escuelas seguras para incluir a todos los actores interesados en la implementación de las *Directrices*. El objetivo es asegurar que todas las partes interesadas, como el Ministerio de Defensa, el Ministerio Federal de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, conozcan sus roles y responsabilidades de cara a la protección de la educación contra ataques en Nigeria. Por lo tanto, al Grupo de Trabajo de Educación en Situaciones de Emergencia en Nigeria se le ha encomendado la responsabilidad de redactar un documento y presentarlo al Honorable Ministro de Educación, para que, a su vez, sea presentado y adoptado posteriormente en el año en la reunión del Consejo Nacional sobre Educación (National Council on Education, NCE), que es el máximo órgano de definición de políticas sobre educación en Nigeria. Esto contribuirá a la implementación efectiva de la Declaración sobre Escuelas Seguras en Nigeria. [...] Finalmente, existen planes impulsados por el Ministerio de Defensa y los gobiernos de los estados de Nigeria para revisar la decisión de usar u ocupar escuelas como bases militares u operativas, con la intención de identi-

<sup>37</sup> Ídem, pág. 18.

<sup>38</sup> Ídem, pág. 19.



ficar las alternativas posibles. No obstante, los estudiantes y alumnos afectados han sido distribuidos a otras escuelas en el marco del Programa de Transferencia de Estudiantes en los estados de Adamawa, Borno y Yobe. Hasta el momento, 2.400 fueron distribuidos a 43 colegios de la Unidad Federal en la región norte de Nigeria. Por ende, con todos estos esfuerzos expuestos precedentemente, Nigeria está comprometida con la implementación de la Declaración sobre Escuelas Seguras”.

### **Nepal: Negociación de códigos de conducta para proteger las escuelas**

El siguiente ejemplo está tomado del documento de la UNESCO *Protecting Education from Attack – a State-of-the-Art Review*<sup>39</sup>:

“Una campaña para proteger la seguridad de las escuelas durante la insurgencia maoísta en Nepal ganó impulso entre 2000 y 2003, liderada en particular por UNICEF y World Education. Se capacitó a facilitadores comunitarios —en su mayoría, mujeres— para llevar a la mesa a todas las partes del conflicto y negociar códigos de conducta orientados a proteger a las escuelas y permitir la continuidad de la educación de manera segura. Entre los actores interesados implicados en estas negociaciones, además del ejército y los maoístas, estuvieron funcionarios gubernamentales y del área de educación locales, policías, organizaciones comunitarias, representantes de comités de administración escolar y partidos políticos. Representantes de la sociedad civil y de medios locales también se movilizaron para actuar como monitores una vez negociados los códigos de conducta. A menudo, los códigos de conducta acordados se exhibieron en los accesos a las escuelas. UNICEF desarrolló un código de conducta modelo; y muchas de las escuelas incluidas en la campaña adoptaron la totalidad de los puntos de este código modelo:

Código de conducta modelo para escuelas

- 1 No debe haber armas en el perímetro.
- 2 No se deben realizar actos políticos ni otras actividades que no estén incluidas en el programa de enseñanza.
- 3 No se debe detener ni secuestrar a ninguna persona dentro del predio.
- 4 Están prohibidos de actos de acoso contra niños dentro y fuera de las escuelas.
- 5 No se debe interferir en el desarrollo normal de las actividades educativas. (Huelgas, acoso a docentes, ataques a escuelas).
- 6 No se deben usar uniformes escolares ni las instalaciones de establecimientos educativos para actos de guerra.
- 7 Nunca se deben considerar las instalaciones de una escuela como un posible objetivo, no se debe usar una escuela como una base armada y no se deben usar uniformes escolares para fines de camuflaje.
- 8 Solicitamos a todas las partes, a las fuerzas de seguridad y a los maoístas que respeten estas normas para ayudarnos a hacer que esta escuela sea una Zona de Paz.

La misma estrategia fue adoptada durante una campaña de “Bienvenida a la escuela” que se llevó adelante en 2004, con el objeto de alentar a que niñas y grupos marginados se inscriban en la escuela primaria. Organizaciones comunitarias y docentes se pusieron en contacto con maoístas para asegurar el respaldo o cerciorarse de que no hubiera interferencia con la campaña. La campaña alcanzó a 24.000 establecimientos educativos y, como resultado, más de 500.000 niños se inscribieron en la escuela”.

<sup>39</sup> UNESCO, *Protecting Education from Attack – a State-of-the-Art Review*, 2010, págs. 267-268 (consultado el 15 de julio de 2016).

## Recursos útiles:

Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, *What Ministries of Education Can Do to Protect Education from Attack and Schools from Military Use: a Menu of Actions* (Qué pueden hacer los ministerios de Educación para prevenir los ataques a la educación y el uso militar de escuelas: acciones posibles), 2015.

Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, *What Schools Can Do to Protect Education from Attack and Military Use* (Qué pueden hacer las escuelas para proteger a la educación de ataques y uso militar), 2016.

Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, *Technical Guide: What Teachers and School Administrators Can Do to Protect Education from Attack* (Guía técnica: qué pueden hacer los docentes y administradores de escuelas para proteger a la educación de ataques), 2017.

Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, *Guide to Implementing the Principles of State Responsibility to Protect Higher Education from Attack* (Guía para implementar los Principios de Responsabilidad del Estado de Proteger a la Educación Superior de Ataques), 2016.

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, *Paquete de recursos con pautas para planificadores educativos en materia de seguridad, resiliencia y cohesión social*, 2015.

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, *Paquete de recursos sobre los programas escolares con herramientas prácticas, estrategias y pautas para integrar la seguridad, la resiliencia y la cohesión social en el diseño, la revisión y la implementación de los planes de estudio*, 2015.

Education Above All, PEIC, *Learning to Live Together: Education for Conflict Resolution, responsible Citizenship, Human Rights and Humanitarian Norms*, PEIC, 2013.

Inter-Agency Network for Education in Emergencies (INEE), *Minimum Standards for Education: Preparedness, Response, Recovery*, 2010.

UNESCO, *Protecting Education from Attack – a State of the Art Review*, 2010.

## 4. EN LOS FOROS INTERNACIONALES, FOMENTAR LOS INTERCAMBIOS Y FORTALECER EL APOYO POLÍTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA EDUCACIÓN DURANTE LOS CONFLICTOS ARMADOS

- **Apoyar los esfuerzos del Consejo de Seguridad de la ONU sobre los niños y los conflictos armados, así como del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y otros órganos, entidades y agencias relevantes de la ONU; y**
- **Reunirse en forma periódica, invitando a organizaciones internacionales y de la sociedad civil relevantes, a fin de examinar la implementación de esta declaración y el uso de las directrices.**

La protección de la educación durante los conflictos armados, que la Declaración sobre Escuelas Seguras procura promover, se vincula particularmente con un marco más amplio sobre la protección de los niños en los conflictos armados que estableció la ONU.

El mandato del Representante Especial del Secretario General (RESG) para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados fue creado por la Asamblea General de la ONU en 1997<sup>40</sup>, después de la adopción del primer estudio integral sobre la cuestión del impacto de los conflictos armados en los niños, que identificó a los niños como las principales víctimas de los conflictos.

El Consejo de Seguridad de la ONU comenzó a abordar, de manera sistemática, cuestiones vinculadas con los niños en los conflictos armados en 1999. En 2005, el Consejo de Seguridad de la ONU creó su primer —y, hasta el momento, el único— grupo de trabajo temático, cuya función es examinar, prevenir y fortalecer la rendición de cuentas por violaciones graves contra los niños en los conflictos armados<sup>41</sup>.

Además de ser un marco que brinda apoyo a los esfuerzos de la ONU destinados proteger a los niños en los conflictos armados, la Declaración sobre Escuelas Seguras es un punto de convergencia, intercambio y colaboración entre estados que comparten un compromiso común con la protección de la educación durante el conflicto armado. La Conferencia sobre Escuelas Seguras celebrada en Oslo en mayo de 2015, durante la cual se presentó la Declaración sobre Escuelas Seguras, se organizó como un primer paso de un proceso orientado a que cada vez más estados se involucren con este tema, y para consolidar el apoyo político y la colaboración vinculada con la protección de la educación durante los conflictos armados.

### Preguntas orientadoras y recomendaciones

A continuación se incluye una lista no exhaustiva de preguntas de orientación y recomendaciones que pueden ayudar a los estados y a otros actores interesados a poner en operación e implementar los compromisos para promover los intercambios e intensificar el apoyo político para la protección de la educación durante los conflictos armados:

- ¿Su gobierno ha planteado, en alguna oportunidad, el tema de la protección de la educación frente a los ataques y/o la protección de las instalaciones educativas contra el uso militar en declaraciones vertidas durante debates en foros multilaterales pertinentes?

<sup>40</sup> Resolución A/RES/51/77 de la Asamblea General de la ONU.

<sup>41</sup> Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU (2005).

- ✓ **Recomendación:** plantear, de manera sistemática, el tema de la protección de la educación contra los ataques y de las instalaciones educativas contra el uso militar, y la continuidad de la educación durante los conflictos armados en debates pertinentes, por ejemplo, durante Debates Abiertos sobre los Niños y Conflictos Armados o la Protección de Civiles en el Consejo de Seguridad, y mencionar el respaldo de su país a la Declaración sobre Escuelas Seguras y cualquier medida que se tome a modo de seguimiento, y convocar a otros estados a que también se sumen a esta iniciativa. Evaluar la posibilidad de hacer esas declaraciones en forma conjunta con otros estados suscriptores .
  - ✓ **Recomendación:** procurar incluir o reforzar, de manera conjunta con estados que compartan esta visión, referencias a la protección de la educación contra los ataques y de las instalaciones educativas contra el uso militar, así como la continuidad de la educación durante los conflictos armados, en documentos negociados pertinentes.
- 
- ¿Su gobierno ha organizado o ha participado en debates o intercambios vinculados con la Declaración sobre Escuelas Seguras con otros estados suscriptores , otros estados interesados u organizaciones que trabajen sobre este tema?
- 
- ✓ **Recomendación:** hacer un seguimiento de las medidas que tome su gobierno después de el respaldo de la Declaración sobre Escuelas Seguras utilizando, por ejemplo, este Marco para la Acción como referencia, a fin de compartir su experiencia con otros estados interesados.
  - ✓ **Recomendación:** organizar intercambios con otros países suscriptores (o países interesados) sobre las medidas tomadas con posterioridad a el respaldo de la Declaración sobre Escuelas Seguras, o participar activamente en estos intercambios. Evaluar la posibilidad de organizar una conferencia sobre escuelas seguras, que reúna a representantes de todos los estados suscriptores y otros actores interesados.
  - ✓ **Recomendación:** Incluir información relativa a la Declaración sobre Escuelas Seguras y las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* en debates bilaterales con otros estados.
- 
- ¿Su gobierno ha brindado apoyo político o financiero a las actividades de la ONU orientadas a mejorar la protección de los niños en los conflictos armados?
- 
- ✓ **Recomendación:** brindar apoyo y proteger, de manera activa, el mandato actual del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, por ejemplo, formando o incorporándose a “Grupos de Amigos para la cuestión de los niños y los conflictos armados” informales, o contribuyendo de manera activa a debates sobre la renovación de mandatos que tienen lugar en la Asamblea General de la ONU cada tres años.
  - ✓ **Recomendación:** si su país es miembro del Consejo de Seguridad de la ONU:
    - participar activamente en el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados.
    - apoyar la inclusión de una función especial de protección de niños en los mandatos de las misiones de mantenimiento de paz de la ONU que se establezcan o renueven durante su período en el Consejo de Seguridad de la ONU.
  - ✓ **Recomendación:** brindar apoyo financiero para la implementación del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes sobre las violaciones graves contra los niños, dirigido, en forma conjunta, por el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, UNICEF y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU.

## Ejemplos

### Argentina: Organización de la Segunda Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras por parte en la Cumbre Humanitaria Mundial

“La República Argentina tiene el honor de ser sede de esta Segunda Conferencia, brindando un espacio para reforzar los compromisos de la *Declaración sobre Escuelas Seguras* y la efectiva aplicación de las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* adoptadas en la Primera Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras, en Oslo, en mayo de 2015.

La compleja realidad internacional nos obliga a reflexionar sobre cómo evitar que profundas crisis políticas y humanitarias impacten negativamente en el bienestar y porvenir de la humanidad. Asimismo, nos insta a no ser indiferentes ante la situación de vulnerabilidad que padece hoy la población civil, especialmente los niños, adolescentes y jóvenes, principales víctimas de los conflictos armados. Cuando se utilizan las escuelas con propósitos militares, en el mejor de los casos, los niños y jóvenes dejan de estudiar con todas las consecuencias negativas que eso significa. Pero en el peor de los casos, cuando los estudiantes son sometidos a convivir con las fuerzas armadas, se generan riesgos de violencia, reclutamiento forzado, abuso sexual y tráfico de personas, entre otros peligros que persisten, incluso cuando las fuerzas armadas, estatales o no, dejan las instalaciones educativas. Es el caso de las minas y de los dispositivos explosivos remanentes.

Evitar que las escuelas se utilicen con fines militares y mantener la continuidad de la educación puede mitigar el impacto psicosocial de las guerras y significa para los niños y jóvenes mantener un sentido de normalidad en el medio del conflicto, encontrar un lugar de contención cuando su entorno se desploma y, lo más importante, estar preparados para la reconstrucción del futuro de sus sociedades una vez terminado el conflicto. [...]

De esta manera, como parte de nuestro compromiso con la defensa integral de los derechos humanos y el fortalecimiento del Derecho Internacional Humanitario, la Argentina se ha propuesto como sede de esta II Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras, con el objetivo de llamar la atención global respecto de la gravedad de los ataques contra la educación en contextos de conflicto armado; evaluar el progreso alcanzado desde la adopción de la Declaración, [y] compartir ejemplos de buenas prácticas”<sup>42</sup>.

### Nueva Zelanda: Declaración que insta a apoyar las *Directrices* en el Consejo de Seguridad de la ONU

“Nueva Zelanda condena los ataques deliberados a escuelas y el uso de las escuelas, los docentes y los estudiantes con fines militares. Es inaceptable que se niegue a un niño su derecho a la educación; y jamás una familia debería temer enviar a sus hijos a la escuela. ... En lo que atañe al uso de las escuelas, las Fuerzas de Defensa de Nueva Zelanda actúan con arreglo a un marco estructurado, que se basa en principios fundamentales, como la protección de los civiles y los niños, y el respeto de los derechos de los niños a la educación. Nueva Zelanda apoya la elaboración de las *Directrices* (...) y alienta a otros estados a que también lo hagan”<sup>43</sup>.

### Malasia: Declaración en el Consejo de Seguridad en la que anuncia su respaldo de la Declaración sobre Escuelas Seguras

“Nos sentimos igualmente alarmados por el aumento de los casos de ataques contra escuelas y hospitales, así como por la utilización de escuelas para propósitos militares que hacen tanto los grupos armados estatales como no estatales, privando así a miles de niños del acceso a la educación y la atención de la salud. Sobre la base del llamamiento del Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1998 (2011) y 2143 (2014), a la protección de las escuelas de ataques y usos militares, me complace anunciar que Malasia ha respaldado la Declaración sobre Escuelas Seguras, aprobada el 29 de mayo en Oslo. Alentamos a todos los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de respaldar de esa declaración, que tiene por objeto, entre otras cosas, aumentar la

<sup>42</sup> Discurso de apertura del embajador Pedro Villagra Delgado, vicescanciller de la República Argentina, presidente de la Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras realizada en Buenos Aires, 28 de marzo de 2017.

La Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras de Buenos Aires se llevó a cabo el 28 y el 29 de marzo de 2017. Fue organizada de manera conjunta por los Ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores de la República Argentina, y contó con la asistencia de más de 250 participantes que representaron a 85 estados, y diversas organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales.

<sup>43</sup> Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 7259.<sup>º</sup> Sesión, Acta de la Sesión, 8 de septiembre de 2014 (S/PV.7259) (consultado el 15 de julio de 2016).

sensibilización sobre las buenas prácticas que impedirían la utilización militar de centros educativos en los conflictos armados y preservarían las escuelas como pilares de aprendizaje, no de derramamiento de sangre”<sup>44</sup>.

### **Nigeria: Declaración en el Consejo de Seguridad para destacar su respaldo de la Declaración sobre Escuelas Seguras**

“Como prueba de su compromiso nacional con el bienestar de los niños, Nigeria formó parte del primer grupo de estados que, el 29 de mayo, suscribió la Declaración sobre Escuelas Seguras en Oslo, Noruega. La Declaración complementa y fortalece nuestra iniciativa nacional existente sobre escuelas seguras, establecida en 2014 como parte de las políticas adoptadas en respuesta por el Gobierno federal con el fin de promover zonas seguras para el aprendizaje. Las *Directrices* destinadas a proteger las escuelas y universidades de usos militares durante los conflictos armados servirán de brújula para orientar e intensificar los esfuerzos para lograr este objetivo. Estamos comprometidos a divulgar estas *Directrices* y a promover su aplicación. Sin duda, estamos persuadidos de que esta iniciativa promoverá y protegerá el derecho a la educación y contribuirá a prevenir la discontinuidad de la educación que es habitual en situaciones de conflicto armado”<sup>45</sup>.

### **Unión Africana: Llamado a respaldar de las *Directrices* por parte del Consejo de Paz y Seguridad**

“El Consejo llamó a todos los Estados Miembros en situaciones de conflicto a cumplir con las normas del derecho internacional humanitario y a asegurar que las escuelas no se usen para fines militares. En este contexto, el Consejo acogió favorablemente las iniciativas impulsadas por algunos Estados Miembros de promover y proteger el derecho de los niños a la educación y de facilitar la continuidad de la educación en situaciones de conflictos armados. En este sentido, el Consejo elogió a los quince (15) Estados Miembros de la Unión Africana — a saber, la República Centroafricana, Chad, Costa de Marfil, Kenia, Liberia, Madagascar, Mozambique, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán del Sur, Somalia, Sudán y Zambia— que ya han respaldado de las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*, también conocidas popularmente como las “*Directrices sobre Escuelas Seguras*” e instó a todos los demás Estados Miembros de la Unión Africana que aún no lo hayan hecho a respaldar también de estas *Directrices*. En ese mismo contexto, el Consejo destacó la necesidad de fortalecer aún más las *Directrices* para garantizar que se puedan aplicar a todas las situaciones y circunstancias”<sup>46</sup>.

### **Sierra Leona, Zambia y Noruega: Apoyo al taller regional sobre la implementación de las *Directrices***

En noviembre de 2016, Sierra Leona, Zambia y Noruega organizaron, en forma conjunta, un taller regional enfocado en la implementación de las *Directrices* por los estados de la Unión Africana. Representantes de los ministerios de Defensa y Educación y las fuerzas armadas nacionales de 14 de los 17 estados africanos suscriptores se reunieron con el propósito de intercambiar prácticas y experiencias<sup>47</sup>.

---

<sup>44</sup> Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 7466.<sup>a</sup> Sesión, Acta de Sesión, 18 de junio de 2015 (S/PV.7466) (consultado el 15 de julio de 2016).

<sup>45</sup> Ídem.

<sup>46</sup> Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, 597.<sup>a</sup> Sesión, 10 de mayo de 2016, Declaración de Prensa (PSC/PR/BR.(DXCVII)) (consultado el 15 de julio de 2016).

La declaración de prensa fue emitida por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, después de su sesión abierta del 10 de mayo de 2016, sobre el tema “Niños en conflictos armados en África, con un enfoque especial en la protección de las escuelas frente a los ataques durante conflictos armados”. Durante la sesión abierta, los estados africanos que ya habían adherido a la Declaración sobre Escuelas Seguras, como así también otros estados interesados, destacaron la importancia de la protección de las escuelas frente al uso militar, y de las *Directrices* y la Declaración.

<sup>47</sup> Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, *Report of the Addis Ababa workshop on strengthening the role of armed forces in the protection of education from attack and educational institutions from military use during armed conflict in Africa* (Informe del taller de Adís Abeba sobre fortalecimiento del rol de las fuerzas armadas en la protección de la educación contra ataques y de instituciones educativas contra el uso militar durante conflictos armados en África), 2017.

## 5. RENDICIÓN DE CUENTAS POR ATAQUES A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SUS ESTUDIANTES Y PERSONAL DURANTE CONFLICTOS ARMADOS

- **Investigar señalamientos de violaciones del derecho nacional e internacional aplicable y, cuando resulte pertinente, juzgar debidamente a los responsables.**

Los mecanismos de rendición de cuentas efectivos también son una medida clave para prevenir futuros ataques ilegítimos contra instalaciones educativas, estudiantes y docentes durante conflictos armados. Tal como lo señaló el Representante Especial del Secretario General de la ONU para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, tomar medidas de rendición de cuentas contra quienes cometen ataques es la mejor defensa para disuadir estos actos<sup>48</sup>.

El estado tiene la obligación de investigar las violaciones de normas del derecho nacional e internacional y de llevar ante la justicia a los presuntos responsables. Los comandantes tienen la obligación de prevenir tales violaciones, de asegurarse de que sus soldados conozcan sus obligaciones y de tomar medidas disciplinarias o aplicar sanciones cuando se violen las leyes. Las legislaturas de los países tienen la obligación de estipular sanciones penales efectivas para supuestos de violación de las normas del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Además de los mecanismos nacionales de rendición de cuentas, existe una serie de mecanismos internacionales para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional. Estos mecanismos incluyen órganos de tratados, comisiones de investigación, comisiones de derechos humanos, tribunales penales internacionales ad hoc y la Corte Penal Internacional.

Para prevenir ataques a establecimientos educativos, estudiantes y personal, es fundamental que los estados utilicen activamente estos mecanismos de rendición de cuentas y trabajen para fortalecerlos.

### Preguntas orientadoras y recomendaciones

A continuación se incluye una lista no exhaustiva de preguntas de orientación y recomendaciones que pueden ayudar a los estados y a otros actores a poner en operación el compromiso de asegurar la rendición de cuentas por los ataques a instalaciones educativas y a los estudiantes y el personal de estos establecimientos durante un conflicto armado.

- ¿Hay **disposiciones** en la legislación nacional, en las normas militares nacionales o en las políticas o prácticas militares actuales, que tengan carácter vinculante para las fuerzas armadas de su país, que establezcan que los **ataques no deben dirigirse a civiles**, y que los **bienes de carácter civil no podrán ser blanco de ataques durante un conflicto armado internacional o no internacional (interno), a menos que sean objetivos militares y solamente por el período en que tengan ese carácter?**
- Recomendación:** asegurar que las **leyes y políticas** del país permitan la **investigación efectiva y sistemática** de las denuncias de ataques a establecimientos educativos, estudiantes y docentes. Evaluar la posibilidad de prohibir *de manera explícita* los ataques a instituciones educativas que violen normas del derecho internacional.
- ¿Su gobierno **efectivamente lleva ante la justicia** las violaciones de normas que establecen que no deben dirigirse ataques a civiles, y que los bienes de carácter civil no deberán ser atacados en un conflicto armado internacional o no internacional (interno), a menos que sean objetivos militares y solamente por el tiempo en que tengan tal carácter?

<sup>48</sup> <http://www.protectingeducation.org/news/accountability-best-defence-deterring-attacks-schools-leila-zerrougui>

- ✓ **Recomendación:** asegurar que su gobierno lleve los casos a **tribunales nacionales y militares** y **supervise el cumplimiento de las disposiciones legales.**
  - ✓ **Recomendación:** asegurar también que su gobierno coopere con esfuerzos para plantear casos ante la **Corte Penal Internacional.**
- 
- ¿Su gobierno apoya los **esfuerzos para fortalecer la rendición de cuentas internacional** por ataques a establecimientos educativos y a sus estudiantes y personal durante conflictos armados?
- 
- ✓ **Recomendación:** asegurar que su gobierno exprese el apoyo a las medidas de rendición de cuentas a través de canales internacionales como la CPI, el CDH, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, los órganos que supervisan el cumplimiento de tratados de la ONU, incluido el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los Relatores Especiales de Países y Relatores Temáticos sobre temas relevantes de la ONU, como el Relator Especial sobre el Derecho a la Educación.

## Ejemplos

### Argentina: Mención explícita de instalaciones educativas en la definición de crímenes de guerra

“Otras violaciones graves de las leyes y los usos aplicables en los conflictos armados que no sean de índole internacional, dentro del marco establecido por el derecho internacional...: Dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a... educación..., a condición de que no sean objetivos militares”<sup>49</sup>.

### República Democrática del Congo: Juicio a presuntos autores de ataques a establecimientos educativos

“Ives Kahwa Panga Mandro (el “Jefe Kahwa”), fundador del Partido para la Unidad y la Protección de la Integridad del Congo, fue condenado por un tribunal militar de Ituri en agosto de 2006 por seis delitos, incluido el crimen de guerra consistente en dirigir, de manera deliberada, ataques contra un edificio destinado a la educación, en relación con ataques contra escuelas cometidos en octubre de 2002. El tribunal citó la disposición de la Constitución de la República Democrática del Congo que permite que tribunales ordinarios y militares apliquen los tratados internacionales, y aplicó directamente la tipificación de crimen de guerra conforme al Estatuto de Roma, que refiere a dirigir intencionalmente ataques contra edificios destinados a la educación. Kahwa recibió una pena de 20 años de prisión. En su decisión, el tribunal militar de Ituri identificó cinco elementos del delito: (1) el autor lanzó el ataque; (2) el objetivo del ataque fue uno o más edificios dedicados a la educación u otras actividades protegidas enumeradas en el estatuto (en el caso de Kahwa, al menos dos escuelas); (3) el autor intentó dirigir el ataque al edificio, que no era un objetivo militar; (4) la conducta tuvo lugar en el contexto de un conflicto armado no internacional; y (5) el autor tenía conocimiento de las circunstancias que establecían la existencia del conflicto armado”<sup>50</sup>.

### Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia: Procesamiento de presuntos autores de ataques a instituciones educativas

“PASKO LJUBICIC sabía o tenía motivos para saber que miembros del 4.º Batallón de la Policía Militar que estaban bajo su mando y control estaban a punto de consumir la destrucción y el saqueo injustificados de viviendas y negocios de personas bosnio-musulmanas, instituciones destinadas a la religión o la educación, objetos personales de carácter civil y ganado en las localidades y aldeas de Busovaca, Ahmici, Nadioci, Pirici, Loncari y Ocenici, o ya lo habían hecho, y no tomaron las medidas necesarias y razonables para prevenir tales actos o sancionar a sus autores. [...] Por estos actos y omisiones que cometió PASKO LJUBICIC: [...] 12.º Cargo: Destrucción o daño intencional a instituciones destinadas a religión o educación, violación de las leyes y los usos de la guerra, conforme lo reconocen los artículos 3(d), 7(1) y 7(3) del Estatuto del Tribunal; [...]”<sup>51</sup>.

<sup>49</sup> Ministerio de Defensa, *Manual de derecho Internacional de los Conflictos Armados*, 2010, pág. 94 (consultado el 15 de julio de 2016).

<sup>50</sup> Human Rights Watch, *Escuelas y conflicto armado: Un análisis global de las leyes nacionales y las prácticas de los Estados para proteger a las escuelas de ataques y prevenir su uso con fines militares*, 20 de julio de 2011, págs. 44-45 (consultado el 15 de julio de 2016).

<sup>51</sup> Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY), *Prosecutor v. Pasko Ljubicic: Corrected Amended Indictment* (La Haya, 26 de



### Comisión de Reclamaciones de Eritrea-Etiopía: Compensación otorgada debido a ataques a escuelas

“Habiendo determinado que Etiopía permitió el saqueo y la quema de estructuras en la localidad de Guluj durante mayo y junio de 2000, la Comisión determinó que Etiopía era culpable del 90 % del total de pérdidas y daños patrimoniales ocasionados en Guluj durante ese período. Después de aplicar el factor del 90 %, Eritrea solicitó un resarcimiento por valor de ERN 9.688.554 más USD 39.502 en relación con quince edificios o conjuntos de edificios en Guluj: el Centro de Salud, el almacén del Ministerio de Salud, la administración del subdistrito (sub-zoba), el edificio de Administración de la Ciudad, la estación de policía, el tribunal, la autoridad de agua, varias escuelas, el Ministerio de Agricultura del subdistrito, la sede del Frente Popular por la Democracia y la Justicia (People’s Front for Democracy and Justice, PFDJ) del subdistrito, la oficina de Transporte Terrestre, la sede de la Unión Nacional de Jóvenes y Estudiantes de Eritrea (National Union of Eritrean Youth and Students, NUEYS) del subdistrito, instalaciones de la Unión Nacional de Mujeres de Eritrea (National Union of Eritrean Women, NUEW), gasolineras y edificios de la Iglesia católica. Etiopía no ofreció ninguna defensa específica ante los reclamos de Eritrea sobre ninguno de estos edificios... La Comisión otorga a Eritrea una compensación por valor de USD 900.000 por el 90 % del total de las pérdidas y daños a los edificios o conjuntos de edificios mencionados anteriormente [...]”<sup>52</sup>.

“[...] En las declaraciones de testigos etíopes se indicaba que se habían producido numerosos bombardeos en las proximidades de Bure, y en menor medida en Dalul Wereda. Esas pruebas describieron, de un modo general, serios daños patrimoniales en la región, incluso daños a numerosos tanques de agua, escuelas y clínicas en Bure y en zonas aledañas. El informe de evaluación interna del ESRDF de noviembre de 2001 también mencionó la destrucción de una clínica y dos escuelas en Bure y en Manda, aunque ese informe no hizo referencia a la magnitud de los daños que habían tenido lugar en la región... Teniendo en cuenta que la dimensión de los daños causados por las violaciones, por parte de Eritrea, del principio de *jus ad bellum* se encuentra sujeta a cierto grado de incertidumbre y que las causas de dicho daño no constituyen, en sí mismas, violaciones del principio de *jus in bello*, la compensación total por la violación, por parte de Eritrea, del principio de *jus ad bellum* con respecto a edificios públicos e infraestructura asciende a USD 3.500.000”<sup>53</sup>.

### Corte Penal Internacional: Reconocimiento de una escuela destruida como una víctima representada en un caso contra Thomas Lubanga

“En el caso ante la CPI contra Thomas Lubanga, acusado de reclutar a niños menores de 15 años y usarlos en hostilidades, participan un total de 99 víctimas que son representadas por siete abogados. Los abogados de las víctimas se encuentran presentes en la sala y pueden interrogar a los testigos y transmitir a la Corte las opiniones de sus clientes. Una de estas víctimas es el director de una escuela, que es considerado una víctima tanto por derecho propio (y como víctima indirecta, ya que fue golpeado al tratar de intervenir cuando se reclutaba a niños como soldados de su escuela), pero también como representante de su escuela, que fue destruida, y hasta enero de 2009, no había sido reconstruida”<sup>54</sup>.

---

septiembre de 2000). Ver también Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), *Prosecutor v. Pavle Strugar, Milodrag Jokic, and Vladimir Kovacevic: Amended Indictment* (31 de marzo de 2003).

<sup>52</sup> Comisión de Reclamaciones de Eritrea-Etiopía, *Final Award: Eritrea’s Damages Claims, between The State of Eritrea and The Federal Democratic Republic of Ethiopia*.

<sup>53</sup> Comisión de Reclamaciones de Eritrea-Etiopía, *Final Award: Eritrea’s Damages Claims, between The State of Eritrea and The Federal Democratic Republic of Ethiopia*, 17 de agosto de 2009.

<sup>54</sup> Bede Sheppard, “‘Painful and inconvenient’: Accountability for attacks on education”, en UNESCO, *Protecting Education From Attack – a State-of-the-Art Review*, febrero de 2010. Citando a la CPI, *Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo*, ICC-01/04-01/05, Decisión sobre las solicitudes de víctimas de ser tenidas como parte en los procedimientos (15 de diciembre de 2008), párrs. 105-111. Ver también CPI, *Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo*, ICC-01/04-01/06-T-107-ENG ET WT, Cuestiones procesales (Sesión abierta) (26 de enero de 2009), págs. 44-45. De conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba, ICC-ASP/1/3 (2002) de la CPI, las víctimas pueden ser tanto personas físicas como “organizaciones o instituciones que hayan sufrido daños directos a alguno de sus bienes que esté dedicado a la religión, la instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia y a sus monumentos históricos, hospitales y otros lugares y objetos que tengan fines humanitarios”.

## Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Sentencia en un caso vinculado con el ataque a una escuela en Beslan, Federación Rusa, perpetrado en 2004

“El Tribunal concluye que ha quedado establecido que al menos varios días antes, las autoridades contaban con información lo suficientemente específica sobre la planificación de un atentado terrorista en las proximidades del distrito de Malgobek en Ingushetia y dirigido a un establecimiento educativo el 1 de septiembre. La información de inteligencia determinó que la amenaza mantenía semejanzas con importantes ataques perpetrados anteriore por separatistas chechenos, que habían tenido como consecuencia un número elevado de víctimas fatales. Una amenaza de este tipo sugería claramente un riesgo real e inmediato para la vida de la población que constituía el objetivo potencial, incluido un grupo vulnerable de alumnos de escuela y sus acompañantes, que participarían de las celebraciones del Día del Conocimiento en la zona. Las autoridades tenían un nivel de control suficiente sobre la situación, y se podía prever que tomaran algún tipo de medida, dentro del ámbito de sus facultades, que pudiera esperarse razonablemente que evitara o, al menos, mitigara ese riesgo. Si bien se tomaron algunas medidas, en general, las medidas preventivas adoptadas en este caso podrían describirse como inadecuadas. Los terroristas lograron reunirse, prepararse, desplazarse hasta su objetivo y tomarlo sin toparse con ninguna medida preventiva de seguridad. No hubo ninguna estructura con un nivel jerárquico suficiente que se ocupara de manejar la situación, evaluar y asignar recursos, crear una defensa para el grupo objetivo vulnerable y asegurar la contención efectiva de la amenaza y la comunicación con los equipos de campo.

El Tribunal reitera que, en la preparación de respuestas a actos ilícitos y peligrosos, en circunstancias de alta volatilidad, se debe invertir a servicios competentes de aplicación de la ley cierto grado de discrecionalidad para la toma de decisiones operativas. Tales decisiones suelen ser complejas [...] No obstante, al ser juzgadas con un criterio razonable, esas medidas deberían poder prevenir o reducir al mínimo el riesgo conocido. Con respecto a los argumentos anteriores, el Tribunal entiende que, en el caso de autos, las autoridades de Rusia no adoptaron esas medidas.

En tales circunstancias, el Tribunal determina que se ha producido una violación de las obligaciones positivas en virtud del artículo 2 [sobre el derecho a la vida] del Convenio [Europeo de Derechos Humanos] con respecto a todos los solicitantes de este caso”<sup>55</sup>.

## Recursos útiles

Bede Sheppard, “‘Painful and inconvenient’: Accountability for attacks on education”, en UNESCO, *Protecting Education From Attack – a State-of-the-Art Review*, febrero de 2010.

Global Education Cluster, *Protecting Education in Countries Affected by Conflict: Legal Accountability and the Duty to Protect (Booklet 2)*, octubre de 2012.

Human Rights Watch, *Schools and Armed Conflict, A Global Survey of Domestic Laws and State Practice Protecting Schools from Attack and Military Use*, 20 de julio de 2011.

PEIC, *Protecting Education in Insecurity and Armed Conflict: An International Law Handbook*, 2014.

PEIC, *Education and the Law of Reparations in Insecurity and Armed Conflicts*, 2014.

---

<sup>55</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Case of Tagayeva and Others v. Russia*, 2017, párrs. 491-493.

## ANEXO

# LA DECLARACIÓN SOBRE ESCUELAS SEGURAS

El impacto de los conflictos armados en la educación plantea desafíos urgentes de tipo humanitarios, de desarrollo y sociales en general. En todo el mundo, se han producido bombardeos, ataques con proyectiles e incendios en escuelas y universidades, y niños, alumnos, docentes y académicos han sido asesinados, mutilados, secuestrados o detenidos arbitrariamente. Las partes en conflictos armados han utilizado establecimientos educativos, entre otros fines, como bases militares, cuarteles o centros de detención. Estos actos exponen a alumnos y personal educativo a la posibilidad de sufrir daños, niegan a numerosos niños y estudiantes su derecho a educación, y privan así a comunidades de las bases fundamentales sobre las cuales construir su futuro. En numerosos países, el conflicto armado no solo continúa desmoronando la infraestructura escolar, sino también las esperanzas y ambiciones de una generación entera de niños.

Los ataques a la educación incluyen actos de violencia contra establecimientos educativos y contra sus alumnos y personal. Los ataques y las amenazas de ataques pueden dejar secuelas graves y duraderas en individuos y sociedades. Pueden frustrar el acceso a educación, impedir que funcionen establecimientos educativos o provocar que personal educativo y alumnos se mantengan alejados de estos sitios para preservar su seguridad. Los ataques a escuelas y universidades han sido utilizados para promover la intolerancia y la exclusión, y agravar así la discriminación de género (por ejemplo, impidiendo la educación de las niñas), perpetuar el conflicto entre ciertas comunidades, restringir la diversidad cultural y negar la libertad académica o el derecho de asociación. Cuando se usan establecimientos educativos con fines militares, esto puede incrementar el riesgo de que actores armados recluten y usen a niños, o de que niños y jóvenes queden expuestos a abusos o explotación sexual. En particular, esto podría incrementar la probabilidad de que se ataquen instituciones educativas.

Por el contrario, la educación puede contribuir a resguardar a niños y jóvenes de la posibilidad de muerte, lesiones y explotación; puede mitigar el impacto psicológico del conflicto armado, aportando una rutina y estabilidad; y puede ofrecer nexos a otros servicios vitales. La educación que “toma en cuenta la incidencia de conflictos” evita contribuir al conflicto e intenta coadyuvar a la paz. La educación es fundamental para el desarrollo y el pleno ejercicio de las libertades y los derechos humanos. Haremos nuestro máximo esfuerzo para asegurarnos de que los espacios educativos sean ámbitos seguros.

Acogemos favorablemente las iniciativas de estados individuales para promover y proteger el derecho a la educación, y facilitar la continuidad de la educación en situaciones de conflicto armado. Continuar con la educación puede proporcionar información vital sobre salud, así como advertir sobre riesgos concretos en sociedades que enfrentan conflictos armados.

Reconocemos el trabajo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados, y también la importancia de los mecanismos de supervisión y presentación de informes para graves abusos contra menores en conflictos armados. Destacamos la importancia de las resoluciones 1998 (2011) y 2143 (2014) del Consejo de Seguridad que, entre otras cosas, exhortan a todas las partes en conflictos armados a abstenerse de realizar actos que obstaculicen el acceso de menores a educación, e instan a los Estados Miembro a considerar medidas concretas para disuadir el uso de escuelas por fuerzas armadas y grupos armados no estatales, en contravención del derecho internacional aplicable.

Consideramos positivo el desarrollo de las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*. Las Directrices, de carácter voluntario y jurídicamente no vinculante, no afectan al derecho internacional existente. Están basadas en buenas prácticas existentes y procuran ofrecer orientación que contribuya a reducir el impacto de los conflictos armados en la educación. Apoyamos los esfuerzos orientados a difundir estas *directrices* y promover su implementación entre las fuerzas armadas, grupos armados y otros actores relevantes.

Reconociendo el derecho a la educación y el rol de la educación en la promoción del entendimiento, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones; decididos a fortalecer progresivamente en la práctica la protección de los civiles en los conflictos armados, y en particular de los niños y jóvenes; y comprometidos con trabajar en colaboración

para que las escuelas sean seguras para todos; adoptamos las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*, y además nos proponemos:

- Utilizar las *Directrices* e incorporarlas a políticas y marcos operativos nacionales en la mayor medida que resulte posible y pertinente;
- Realizar todos los esfuerzos posibles a nivel nacional para recabar datos confiables sobre ataques a establecimientos educativos, las víctimas de ataques y el uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados, incluso a través de mecanismos existentes de supervisión y presentación de informes; facilitar tal recopilación de datos; y brindar asistencia a las víctimas sin discriminación;
- Investigar señalamientos de violaciones del derecho nacional e internacional aplicable y, cuando resulte pertinente, juzgar debidamente a los responsables;
- Formular, adoptar y promover estrategias educativas que “tomen en cuenta la incidencia de conflictos” en los programas humanitarios y de desarrollo internacionales, así como en el nivel nacional cuando resulte relevante;
- Procurar asegurar la continuidad educativa durante conflictos armados, contribuir a la reubicación de establecimientos educativos y, cuando sea posible, prestar y facilitar la cooperación y asistencia internacionales a programas dedicados a prevenir o dar respuesta a ataques a la educación, incluso para la implementación de la presente declaración;
- Apoyar los esfuerzos del Consejo de Seguridad de la ONU sobre los niños y los conflictos armados, así como del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y otros órganos, entidades y agencias relevantes de la ONU; y
- Reunirse en forma periódica, invitando a organizaciones internacionales y de la sociedad civil relevantes, a fin de evaluar la implementación de esta declaración y el uso de las *directrices*.

## ANEXO

### ***DIRECTRICES PARA PREVENIR EL USO MILITAR DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DURANTE CONFLICTOS ARMADOS***

Se exhorta a las partes en conflictos armados a abstenerse de utilizar escuelas y universidades para cualquier fin en apoyo a su acción militar. Si bien se reconoce que algunos usos no serían contrarios al derecho de los conflictos armados, todas las partes deben procurar no menoscabar la seguridad y posibilidad de educación de los estudiantes, empleando las siguientes pautas a modo de orientación para una práctica responsable:

**Directriz 1:** Las escuelas y universidades que estén en funcionamiento no deberían ser usadas en modo alguno por las fuerzas combatientes de partes en conflictos armados en apoyo a la acción militar.

(a) Este principio se aplica además a escuelas y universidades que estén momentáneamente cerradas fuera del horario habitual de clases, durante fines de semana y feriados, y en períodos de vacaciones.

(b) Las partes en conflictos armados no deberían utilizar la fuerza ni ofrecer incentivos a administradores educativos para que evacúen las escuelas y universidades, y estas queden así disponibles para ser usadas en apoyo a la acción militar.

**Directriz 2:** Las escuelas y universidades que hayan sido abandonadas o evacuadas debido a los peligros que supone un conflicto armado no deberían ser usadas por fuerzas combatientes de las partes en conflictos armados para ningún fin en apoyo a su acción militar, excepto en circunstancias extraordinarias en que no identifiquen una alternativa viable, y solamente por el lapso en que no sea posible elegir entre dicho uso de la escuela o universidad u otro método factible para obtener una ventaja militar similar. Se deberá considerar que otros edificios constituyen alternativas mejores y estos deberán ser usados en lugar de escuelas y universidades, incluso cuando su ubicación o disposición no resulte igualmente conveniente, salvo cuando tales edificios estén protegidos especialmente por el Derecho Internacional Humanitario (p. ej., hospitales) y teniendo presente que las partes en conflictos armados deben siempre tomar todas las precauciones posibles para proteger a todos los bienes de carácter civil de ataques.

(a) Cualquier uso de escuelas y universidades abandonadas o evacuadas con ese fin deberá ser por el mínimo tiempo posible.

(b) En el caso de escuelas y universidades abandonadas o evacuadas que sean usadas por fuerzas combatientes de partes en conflictos armados en apoyo a acciones militares, se deberá permitir que las autoridades educativas dispongan nuevamente su apertura tan pronto como sea posible luego de que las fuerzas combatientes se hayan retirado de ellas, y en tanto esto no ponga en riesgo la seguridad de los estudiantes y el personal.

(c) Cualquier rastro o indicio de militarización o fortificación deberá ser eliminado completamente tras el retiro de las fuerzas combatientes, y se deberá procurar subsanar tan pronto como sea posible cualquier daño provocado a la infraestructura de la institución. En particular, todas las armas, municiones y artillería sin detonar o residuos de guerra deberán ser retirados del lugar.

**Directriz 3:** En ningún caso deberán destruirse escuelas y universidades con el propósito de impedir que sean usadas en el futuro por la parte contraria en el conflicto armado. Las escuelas y universidades —ya sea que estén en clase, cerradas por el día o por vacaciones, o que hayan sido evacuadas o abandonadas— constituyen en general bienes de carácter civil.

**Directriz 4:** Si bien el uso de una escuela o universidad por fuerzas combatientes de las partes en un conflicto armado en apoyo a su acción militar podrá, según las circunstancias, convertir a la institución en un objetivo militar susceptible de ataque, las partes en un conflicto armado deberán evaluar todas las medidas alternativas posibles antes de atacarlas, como por ejemplo, salvo que las circunstancias no lo permitan, advertir anticipadamente al enemigo que se llevará a cabo un ataque en forma inminente a menos que renuncien a dicho uso.

(a) Antes de efectuar un ataque contra una escuela que haya sido convertida en objetivo militar, las partes de un conflicto armado deberían tomar en cuenta que los niños merecen respeto y protección especiales. Otra consideración importante son los posibles efectos negativos a largo plazo que el daño o la destrucción de la escuela implica para el acceso de una comunidad a la educación.

(b) El uso de una escuela o universidad por fuerzas combatientes de una de las partes en conflicto en apoyo a la acción militar no debería servir como justificación para que una parte contraria que toma el control del establecimiento continúe usándolo durante la acción militar. Tan pronto como sea posible, se deberá eliminar cualquier evidencia o indicio de militarización o fortificación, y el establecimiento deberá ser restituido a las autoridades civiles para que continúe su función educativa.

**Directriz 5:** Las fuerzas combatientes de las partes en un conflicto armado no deberían ser asignadas a brindar seguridad en escuelas y universidades, excepto cuando no estén disponibles medios alternativos para proporcionar seguridad esencial. En lo posible, se deberá emplear personal civil debidamente capacitado para brindar seguridad en escuelas y universidades. Cuando resulte necesario, se deberá considerar la posibilidad de evacuar a menores, estudiantes y personal a un sitio más seguro.

(a) Cuando las fuerzas combatientes participen en tareas de seguridad vinculadas con escuelas y universidades, deberá evitarse su presencia en el predio o los edificios siempre que resulte posible, a efectos de no comprometer la condición civil del establecimiento ni alterar el ámbito de aprendizaje.

**Directriz 6:** Todas las partes de un conflicto armado deberían, siempre que resulte posible y oportuno, incorporar estas Directrices, por ejemplo, a su doctrina, manuales militares, directivas de intervención militar, órdenes operativas y otros medios de difusión, a fin de fomentar una práctica adecuada en toda la cadena de mando. Corresponderá a las partes del conflicto armado determinar el método más adecuado para hacerlo.



**Fotografía de tapa © Hedinn Halldorsson/Save the Children**

*Escuela Primaria St. Christof, Bambari, 2015. Desde el brote de violencia intercomunitaria en 2013, las escuelas en la República Centroafricana han sufrido serios daños, destrucción y saqueos, y esto ha impedido que docentes, alumnos y miembros de la comunidad pudieran acceder a sus instalaciones, a la enseñanza y a materiales y equipos de aprendizaje. A través de la Iniciativa de la UE Niños de la Paz, Save the Children ayuda a escuelas de la República Centroafricana a brindar educación que toma en cuenta la incidencia de los conflictos, en un entorno de aprendizaje saludable y protector. La educación, cuando tenga como uno de sus objetivos específicos promover una cultura de paz, contribuirá a interrumpir el ciclo de violencia y a generar resiliencia en los niños para que puedan recuperarse de los efectos del conflicto.*

## Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques

Secretaría

350 5th Avenue, 34th Floor, Nueva York, Nueva York 10118-3299

Teléfono: 1.212.377.9446 • Correo electrónico: [GCPEA@protectingeducation.org](mailto:GCPEA@protectingeducation.org)



[www.protectingeducation.org](http://www.protectingeducation.org)